

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054 - 2023-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023, el Informe Final del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Constitución Política del Perú, en su Art. 199 indica "Los Gobiernos Regionales y Locales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a la Ley", considerando su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título IV del Régimen Económico Municipal, Capítulo I el Presupuesto, Sub Capítulo Único, Los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad, Art. 52 Presupuesto de los Gobiernos Locales indican: "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia () Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. (...).

Que, la Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo, definen al Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional eficiente, eficaz y transparente los recursos municipales y de gestión. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba su reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF., consignando especialmente la asignación de los montos para los proyectos de inversión.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado, para su mejor desarrollo y de obligatorio cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 214-2023-GPP/GM/MDJLBYR, de fecha 22 de mayo 2023 da su Informe Final del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente acuerdo. Asimismo, en su informe se indica que se ha cumplido con la normatividad vigente con respecto al proceso del Presupuesto Participativo 2024, lo cual ha dado como resultado el presente informe.

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados para el periodo 2024 cuenta con el Informe Legal N° 091-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; señalando que el Informe Final del Presupuesto Participativo 2024 ha cumplido con toda la normatividad vigente y que debe remitirse al Concejo Municipal para su debate y aprobación asimismo debe ponerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Por estas consideraciones y estando visado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD** da el presente.

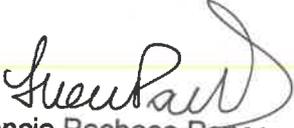
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto su cumplimiento; así como a las Gerencias involucradas en la ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crmel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Desarrollo Social y E.
G. Desarrollo Urbano
Subg. Tecnologías I. y C.

468590

INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Subgerencia de Planeamiento y Racionalización

Mayo, 2023

INFORME DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

I. ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas define el proceso del Presupuesto Participativo como el instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y/u otros estudios.

El Presupuesto Participativo cumple lo siguiente:

- Transparencia y control ciudadano
- Modernización y democratización de la gestión pública
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país
- Construcción de capital social
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública,

En ese, sentido los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, han convocado a la población debidamente organizada a fin de llevar a cabo el Proceso Participativo 2024, a fin de facilitar la toma de decisiones sobre las inversiones necesarios para cubrir las brechas existentes en la jurisdicción de Jose Luis Bustamante y Rivero.

1.2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Legislativo N° 1088 — Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del

- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado mediante Decreto N° 132-2010-EF, precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Decreto Supremo N° 132-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N° 097- 2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
 - Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 — Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
 - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/50.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002- 2019-EF/50.01 —Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria||.
 - Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDJLBYR, que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
 - Decreto de Alcaldía N° 003-2023/MDJLByR, que aprueba la modificación del cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

II. MARCO CONCEPTUAL

2.1 OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los

Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

2.2 FINALIDAD DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Promover una activa y mayor participación de los diferentes actores sociales en el Proceso de Presupuesto Participativo 2023; en función a mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la priorización de proyectos de inversión que tengan como objetivo el cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios públicos, que existen en el distrito.

2.3 DEFINICIONES.

- 2.3.1. Agentes Participantes.** - Tienen voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de coordinación Local Distrital, los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de la Sociedad Civil, el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso.
- 2.3.2. Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.** - Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, conformado por cuatro (04) miembros titulares, -dos varones y dos mujeres- y dos (02) suplentes -varón y mujer-, elegido por mayoría simple, su vigencia es de un año, elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso. Tiene como principal función, la de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia. No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia los Agentes Participantes, que hayan

Informe final del proceso del presupuesto participativo 2024

tenido algún cargo en el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Equipo Técnico, Comité de Vigilancia de la municipalidad con tres años de anterioridad.

- 2.3.3. Diagnóstico.** - Es el estudio previo a toda planificación o proyecto y que consiste en la recopilación de información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis, para la toma de decisiones asertivas.
- 2.3.4. Equipo Técnico.** - Está integrado por el conjunto de profesionales de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de Desarrollo Urbano de la municipalidad. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica.
- 2.3.5. Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y de objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de los proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- 2.3.6. Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado.
- 2.3.7. Presupuesto Participativo.** - Es un proceso que fortalece y promueve las relaciones entre el Estado y la Sociedad, mediante el cual se definen las acciones prioritarias a implementar, contando con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- 2.3.8. Problema:** Se entiende como problemas a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado q su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- 2.3.9. Proyecto de Inversión Pública:** Es toda Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

2.3.10. Sociedad Civil: Comprende a las asociaciones, organizaciones sociales de base territorial o funcional, así como a organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito regional o local.

2.3.11. Talleres de Trabajo. - Reuniones de los Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y/o territorial los problemas y las potencialidades del distrito, así como también proponer las acciones a implementar.

2.4 PRINCIPIOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2.4.1. Anticorrupción: Los servidores públicos y miembros de la sociedad civil, que participen en el desarrollo, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo, deberán actuar respetando y cumpliendo la normatividad nacional.

2.4.2. Coherencia. – Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias o coyunturas.

2.4.3. Competitividad: La Municipalidad promueve la libre competencia, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado. Orientando su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

2.4.4. Concertación y participación ciudadana. - La Municipalidad promueve una gestión que se basa en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso de Presupuesto Participativo.

2.4.5. Equidad. — Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

2.4.6. Democracia. - El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el proceso participativo, respetando reglas y normas básicas.

2.4.7. Equilibrio presupuestario. – El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.

2.4.8. Eficacia y eficiencia. - La Municipalidad se basa en el desarrollo de las estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Para ello establece la medición de los logros basado en indicadores que evidencien el logro de las

metas.

- 2.4.9. Igualdad de oportunidades.** - Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- 2.4.10. Interés superior del niño y del adolescente.** - La Municipalidad es un fuerte defensor de los derechos de los niños y adolescentes, garantiza el acceso al proceso de Presupuesto Participativo a asociaciones u organizaciones conformadas por estos.
- 2.4.11. Representatividad.** - Es el reconocimiento de los líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos, asumiendo un compromiso con sus representados.
- 2.4.12. Respeto a los acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- 2.4.13. Solidaridad.** - Es el convencimiento de los líderes y representantes para tener como principal objetivo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia, comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no de intereses individuales; asumiendo la Municipalidad a través del proceso presupuesto participativo los problemas de los vecinos como propios.
- 2.4.14. Subsidiariedad.** - La Municipalidad lidera la coordinación con todos los niveles de gobierno estableciendo quién es el más idóneo para ejercer la competencia o función para una mejor prestación de los servicios a dicha comunidad, evitando duplicar las funciones.
- 2.4.15. Transparencia y rendición de cuentas.** - Esta referida a la difusión de la información relacionada al proceso de presupuesto participativo adecuadamente en su Portal de Transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población tenga conocimiento de estos. Del mismo modo, se efectúa la rendición de cuentas periódicamente con respecto a los avances y resultados de este proceso.
- 2.4.16. Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

2.5. EQUIPO TÉCNICO

Conforme a la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDJLBYR, el equipo técnico del presupuesto participativo se encuentra conformado por:

- Presidencia
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Miembros
Gerente de Desarrollo Urbano
Subgerente de Proyectos de Inversión Pública
Subgerente de Planeamiento y Racionalización
Subgerente(a) de Programación Multianual de Inversiones
02 Representantes de la Sociedad Civil.

Responsabilidad del Equipo de Técnico

- a. Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
- c. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso, según el Cronograma establecido.
- d. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización
- e. Preparar las metodologías para los Talleres.
- f. Proponer los criterios de priorización para la elección de los proyectos
- g. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo, en función a la solución de los problemas priorizados.
- h. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- i. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- j. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Institucional para el año fiscal correspondiente.
- k. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del proceso participativo
- l. Otros que demanda el proceso.

2.6. COMITÉ DE VIGILANCIA

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDJLBYR, el Comité de Vigilancia del

Presupuesto Participativo se encuentra conformado por 04 representantes de la sociedad civil, 02 mujeres y 02 varones (titulares) y 01 mujer y 01 varón (suplentes), los cuales fueron elegidos en el taller del día 18 de abril del 2023, teniendo las siguientes funciones:

- a. Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, según los principios del presente Reglamento.
- b. Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- c. Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obra, correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo.
- d. Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil que sean destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- e. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión.
- f. Informar Trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.
- h. Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.
- i. Además de todas aquellas normas que le favorezcan al amparo de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.

III. DESARROLLO DEL PROCESO

3.1. FASES DEL PROCESO

3.1.1.Preparación: Corresponde las acciones de comunicación, convocatoria, identificación y registro de los Agentes Participantes.

3.1.2.Concertación: En esta fase se desarrolla los talleres de capacitación, trabajo, el diagnóstico social y técnico, la priorización de resultados, la evaluación técnica y objetiva de los proyectos propuestos y finalmente la priorización de los proyectos propuestos.

3.1.3.Coordinación: En esta fase se realiza la articulación de políticas y proyectos; utilizando mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria que permitan la coordinación entre los niveles de gobierno, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

3.1.4.Formalización: Los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo se

formalizan en el mes de junio, debiendo incluirse los proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura.

3.2. FASE DE PREPARACIÓN

3.2.1. Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza

En sesión de concejo de fecha 28 de febrero del 2023, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, aprobó la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDJLBYR, que aprueba el reglamento del proceso participativo multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el presente año; la misma que se publicó oficialmente a través del diario Sin Fronteras el jueves 09 de marzo del presente e inmediatamente se colgó en la página web de la Municipalidad y en las redes sociales de la institución, procediéndose a su difusión.

3.2.2. Convocatoria y sensibilización

Mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023/MDJLBYR se modifica el cronograma del proceso del presupuesto participativo, dando inicio al proceso. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Social y Económico comunicó a las diversas juntas vecinales, asociaciones, organizaciones sociales, instituciones, etc. debidamente reconocidas por nuestra entidad, en el Registro Municipal (RUOS), realizando la invitación a participar como Agentes Participantes en el proceso de presupuesto participativo. a través de oficios. Igualmente se colocaron banners en los locales Municipales (Sedes central Av. Dolores, Observatorio de Seguridad Ciudadana en Villa Eléctrica y en la sede de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sito en la Urb. Santa Clara B-03).

3.2.3. Identificación y registro de Agentes Participantes

Dentro del cronograma se establecieron fechas para la identificación y registro de los Agentes Participantes. La orientación, recepción y custodia de las solicitudes y registro de los agentes estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

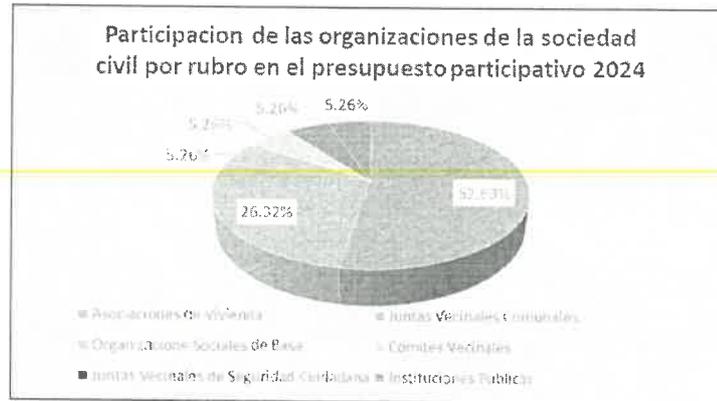
Se detalla a continuación el Cronograma de Identificación y registro de Agentes Participantes, el cual fue ampliado, quedando definido de la siguiente manera:

CUADRO 001

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	LUGAR
Registro de Agentes Participantes	07/03/2023 al 27/03/2023	8:00 a 16:00 horas	Av. Dolores S/N a través de Mesa de Partes de la Municipalidad

En total se registraron diecinueve (19) organizaciones de la sociedad civil, distribuidos de la siguiente manera:

FIGURA 001



CUADRO 002

N°	Denominación	Frecuencia	Porcentaje
1	Asociaciones de Vivienda	10	52.63%
2	Juntas Vecinales Comunales	5	26.32%
3	Organizaciones Sociales de Base	1	5.26%
4	Comités Vecinales	1	5.26%
5	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	1	5.26%
6	Instituciones Públicas	1	5.26%
TOTAL		19	100.00%

Luego de la evaluación realizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto al expediente presentado en la etapa de registro, se tiene el cuadro definitivo de Agentes Participantes, los cuales suman el número de 33, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 003

N°	TITULAR	ASOCIACIÓN
1	Zegarra Black, Fredy Javier	Presidente CCLD
2	Aliga Núñez, German Claudio	Miembro CCLD
3	Arce Valdivia, Ana	Junta Directiva de la urb. Tasahuayo
4	Barrantes Umeres, Martha Olga	Junta Directiva de la urb. Santa María II
5	Bilbao Málaga, Carlos Alfredo	Junta Directiva de la urb. La Melgariana
6	Calderón Núñez, Juana Lilia	Comisión Liquidadora de la Urb. La Estrella

Informe final del proceso del presupuesto participativo 2024

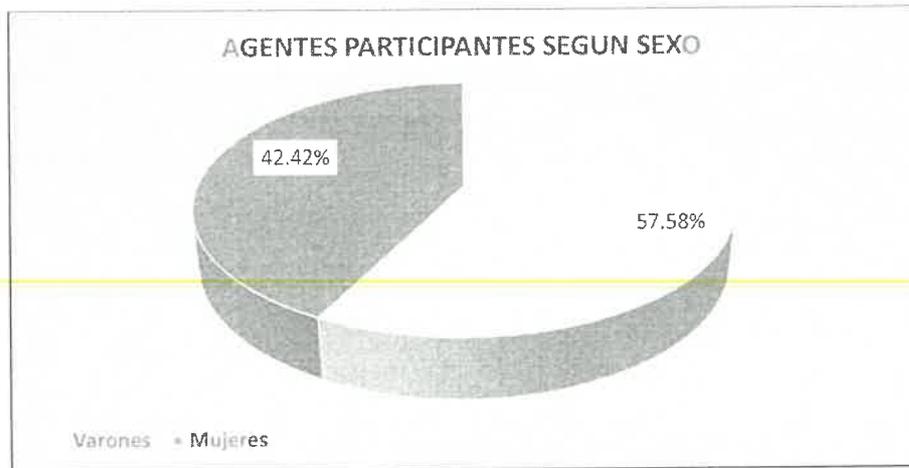
7	Castro Arancibia, Edwin Juan	Miembro CCLD
8	Chávez Pauca, Juan Irene	Miembro CCLD
9	Colque Villanueva, Xiomara Virginia	Miembro CCLD
10	Cornejo Vizcarra, German Augusto	Junta General Vecinal Urb. Santa Lucia
11	Esquivel Adríazola, Víctor Eduardo	Junta Vecinal Juan Manuel Polar
12	Flores Sencia, Hernán	Parque Residencial Los Olmos
13	Gutiérrez Flores, Manuel Jesús	Junta Directiva de la Urb. Adepa
14	Jiménez Coahila, Julio L.	Coop. De Vivienda Magisterial La Cantuta
15	Juárez Begazo, Walter	Miembro CCLD
16	Lazo Pinto, Himelda Jennyfer	Miembro CCLD
17	Linares Linares De La Oliva, Yvonne Alejandra	Miembro CCLD
18	Lozada Portugal, Ydam Renato	Asociación Villa Aurora
19	Luque Arapa, Lucio	Junta Directiva 3 de Octubre
20	Machuca Llerena, Gelio	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "Derechos Humanos" comisaria de Simón Bolívar
21	Mendoza Núñez, Jennifer Jessica	Junta Directiva de la urb. Residencial Los Olmos
22	Motta Gutiérrez, Marizela	Junta Directiva de la urb. Los Naranjos
23	Ochoa Lima, Nancy Janett	Junta Directiva del Pueblo Tradicional de Cerro Juli
24	Orihuela Camacho, Elizabeth Rita	Miembro CCLD
25	Oviedo Tejada, Verónica F.	Micro red de Salud Víctor Raúl Hinojosa
26	Paredes Begazo, Brenda Patricia	Junta Directiva de la Urb. Monterrey
27	Pauca Ramos, Cecilia	Junta Directiva de Pueblo Libre
28	Portugal Osorio, Doris Marina	Comedor Virgen de Fátima de Cerro Juli
29	Quezada Rivera, John Carlos	Miembro CCLD
30	Rodríguez Valdivia, Ronald Jorge	Miembro CCLD
31	Talavera Cusirramos, Juan Pastor	Miembro CCLD
32	Tarrico Quispe, Marco Antonio	Miembro CCLD
33	Torres Vega, Ernesto Alonso	Miembro CCLD

De los 33 Agentes Participantes seleccionados, tenemos de acuerdo al sexo la siguiente distribución:

CUADRO 004

AGENTES PARTICIPANTES SEGÚN SEXO		
Sexo	Numero	Porcentaje
Hombres	19	57.58%
Mujeres	14	42.42%
Total	35	100.00%

FIGURA 002



3.2.4. Inauguración y capacitación de agentes participantes

Se realizó el inicio del proceso del presupuesto participativo desarrollado a través de los talleres de capacitación dirigido a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de los problemas actuales del distrito. El mismo que se desarrolló el 29 de marzo del año 2023 a partir de las 16:00 horas en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, sito en la Av. Dolores S/N dentro de la jurisdicción distrital.

3.2.5. Rendición de cuentas

En relación a la reunión de Rendición de Cuentas, esta estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano quienes expusieron los avances sobre los proyectos de inversión pública del presupuesto participativo correspondiente al año 2023; en el taller del 29 de marzo del presente año en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, sito en la Av. Dolores S/N., de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 005

N°	IDEA PROYECTO	ESTADO
01	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal y reducción del riesgo ante desastres naturales	Planes de contingencia y prevención de defensa civil
02	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las urb. Alameda Dolores, Los Cardenales I, Los Cardenales II, Solar de Bosque, y Monterrico	En reformulación y actualización de expediente técnico de obra/ busca de financiamiento/obras por impuestos
03	Mejoramiento de los servicios deportivos del	En reformulación y actualización de

	parque Las Begonias	expediente técnico de obra
04	Renovación de veredas y bermas en Urb. Satélite Grande	Coordinar con Sedapar para la intervención
05	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular de Villa Santa Catalina	Gestiones por parte de OPMI para la no desactivación de proyecto y proseguir con elaboración de expediente técnico de obra
06	Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en la Asoc. Viv. San José	En reformulación y actualización de expediente técnico de obra
07	Mejoramiento del servicio deportivo en la urb. esperanza	En evaluación de expediente técnico con observaciones. el servicio de elaboración de exp. técnico fue realizado en agosto 2022
08	Mejoramiento de los servicios recreativos de los parques de la Urb. Casablanca	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
09	Mejoramiento de los servicios recreativos de los parques de la Urb. Casablanca	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
10	Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 1 - Mersur	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
11	Asfaltado de pistas y veredas solar de la pampilla	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
12	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la urb. San Basilio	En elaboración de estudio de pre inversión
13	Reemplazo de juegos, construcción de cerco perimétrico y otros urb. amauta	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
14	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la urb. dolores	En elaboración de expediente técnico de obras
15	Ampliación del servicio de seguridad ciudadana	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
16	Mejoramiento o renovación de veredas en diferentes sectores de la Asoc. de Viv. La Alborada	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre
17	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. Fecia	Se programó la elaboración de estudio de pre inversión para el II semestre

3.2.6. Conformación del Equipo Técnico

En la reunión del día 29 de marzo del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, sito en la Av. Dolores S/N. se eligió a los representantes de la sociedad civil que integrarían el Equipo Técnico, saliendo elegidos los Agentes Participantes Señores Gelio Machuca Llerena y Jennifer Jessica Mendoza Núñez. De tal forma que el Equipo Técnico para el Presupuesto participativo del año 2024, quedo conformado por los siguientes integrantes:

CUADRO 006

INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2023	
Presidente	
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente
Miembros:	
Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Adolfo Benavente Zegarra
Subgerente de Inversión Publica	Ing. Danilo Mamani Chacón
Subgerente de Planeamiento y Racionalización	Econ. Manuel Huamanvilca Huarca
Subgerente de Programación Multianual de Inversiones	Econ. Rita Otilia Quispe Cornejo
Representantes de la Sociedad Civil	Sr. Gelio Machuca Llerena Sra. Jennifer Jessica Mendoza Núñez

3.3 FASE DE CONCERTACIÓN
3.3.1. Registro y presentación de fichas de proyectos

Los agentes participantes realizaron la presentación de las Fichas de las ideas o proyectos de inversión pública, conforme al cierre de brechas de su zona; fichas que fueron recepcionados por mesa de partes institucional los días 30 y 31 de marzo del 2023 por Agentes Participantes acreditados, teniendo en cuenta que no era numerosa la cantidad de solicitudes presentadas, el Comité Técnico las acogió para su evaluación, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO 007

TOTAL IDEAS PROPUESTAS A LOS TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024			
N° DE EXP.	AGENTE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD
5767-2023	Luis Hernán Flores Sencia	Creación de los servicios deportivos y recreativos en la urbanización Los Olmos II Etapa	Urb. Residencial Los Olmos
5890-2023	Jennifer Jessica Mendoza Núñez	Cercado de parque, construcción 2da etapa con SSHH y vestuario residencial Los Olmos	Urb. Residencial Los Olmos
		Canalización de acequia Los Olmos	Urb. Residencial Los Olmos
5772-2023	Ydam Renato Lozada Portugal	Creación de los servicios Deportivos y Recreativos en al Urb. Villa Aurora	Asociación de Vivienda Villa Aurora
5899-2023	Dante Paz Gonzales	Mejoramiento de las vías para el tránsito vehicular en los jirones 19 y 21 de la urbanización 3 de Octubre	Urbanización 3 de octubre

5964-2023	Verónica F. Oviedo Tejada	Mejoramiento y ampliación del servicio de salud en el centro de salud Víctor Raúl Hinojosa	Calle Venezuela Mz. 22-A Lote 1
		Mejoramiento del sistema de salud en la prevención de problemas de salud mental en el distrito	Av. Caracas 807, Simón Bolívar
6002-2023	Himelda Jennyfer Lazo Pinto	Mejoramiento del Centro de Acopio de residuos Sólidos de Santa Mónica	Santa Mónica
5989-2023	Ana Arce Valdivia	remodelación y cercado parque "Túpac Amaru"	Asociación Urbanizadora Tasahuayo
5817-2023	Cecilia Pauca Ramos	Cámaras de video vigilancia. Reconstrucción del local social. Cerco perimétrico del todo el parque y área del local. Rompe muelles	Pueblo Libre
5891-2023	Juan Chávez Pauca	Agua y desagüe para la salud de los niños	Pueblo tradicional "Los Olivos"
5998-2023	Nancy Janet Ochoa Luna	Creación del centro modelo de promoción de la cultura, identidad y salud psicosocial del distrito de José Luis Bustamante Y Rivero	Pueblo tradicional de Cerro Juli
5999-2023	Nancy Janet Ochoa Luna	Promoción de la conciencia ciudadana sobre el uso del plástico y el manejo de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero	Pueblo tradicional de Cerro Juli
6027-2023	Doris Marina Portugal Osorio de Salas	Ampliación de los servicios administrativos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Pueblo Tradicional Cerro Juli
6047-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento del Parque Lanificio, bancas y veredas de concreto con fierros expuestos que representan un peligro para los niños	Urbanización Lanificio
5996-2023	Marizela Magdalena Motta Gutiérrez	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la urbanización Los Naranjos	Urbanización Los Naranjos
6025-2023	German Augusto Cornejo Vizcardo	Mejoramiento de las vías vehicular y peatonal	Santa Lucia
5978-2023	Carlos Alfredo Bilbao Málaga	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las manzanas A a la G de la Urbanización La Melgariana	Urbanización La Melgariana
6035-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de la Loza Deportiva (Cancha de fulbito y cancha de frontón del parque Derechos Humanos)	Urbanización Santa Catalina
6037-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de veredas y adoquinado de bermas de la Urb. Santa Catalina	Urbanización Santa Catalina

6038-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal en la intersección de la Av. Pizarro , Hartley y Guardia Civil	Intersección de la Av. Pizarro , Hartley y Guardia Civil
6039-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de transitabilidad en la esquina del reservorio, esquina de Av. Pizarra con Av. Hartley	Urbanización Santa Catalina
6040-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento e transitabilidad vehicular en el pasaje CLISA	Av. Pizarro
6042-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento del Parque Manuel Polo Jiménez (Juegos recreativos para niños)	Urbanización Santa Catalina
6043-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de la Seguridad de los vecinos y transeúntes con el enrejado del parque 7 de agosto	Urbanización Santa Catalina
6045-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial Urbano en el Pasaje Pizarro que desemboca en la Mz. T	Urbanización Santa Catalina
6046-2023	Gelio Machuca Llerena	Mejoramiento de transitabilidad vehicular con el reasfaltado o resellado de las calles de la Urb. Santa Catalina	Urbanización Santa Catalina
6001-2023	Luciana Lilia Calderón Muñoz	Repavimentación de pistas de la Urb. La Estrella	Urb. La estrella
5879-2023	Brenda Patricia Paredes Begazo	Mejoramiento integral de los parques México y Divino Niño de la Urbanización Monterrey	Urb. Monterrey
5880-20230	Brenda Patricia Paredes Begazo	Mejoramiento de transitabilidad y semaforización vehicular y peatonal, señalización horizontal y vertical de las calle de la Urbanización Monterrey	Urb. Monterrey

3.3.2. Aprobación de la matriz de priorización

En el taller desarrollado el día 04 de abril del presente año a horas 16:00, se somete a evaluación y aprobación una matriz de criterios de evaluación diseñada por el Equipo Tenido; la misma que servirá de base para la evaluación de cada una de las ideas proyecto presentadas por los agentes participantes del presente proceso del presupuesto participativo, quedando redactada y aprobada la matriz de priorización de la siguiente manera:

CUADRO 008

PROPUESTAS DE LA MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024			
N°	CRITERIOS DE PRIORIZACION PP- 2024	INDICADOR	PUNTAJE
1	URBANIZACIONES BENEFICIARIAS: ¿ El proyecto propuesto a cuantas	Toda la población del distrito 04 a 05 asociaciones / urbanizaciones / pueblos	10 8

	asociaciones/ urbanizaciones/ pueblos beneficiarios?	02 a 03 asociaciones /urbanizaciones / pueblos	7
		01 asociación / urbanización /pueblo	5
2	¿Se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones?	SI	10
		No	5
3	El Proyecto propuesto, ¿está consideradas en el Diagnóstico de Brechas y/o Cierra Brechas?	SI	7
		No	0
4	Situación del Proyecto	Expediente Técnico aprobado	10
		Perfil viable	7
		Idea de proyecto	5
5	Continuidad del proyecto	SI	5
		No	0
6	ANALISIS DE LA INVERSION HISTORICA: ¿La zona ha sido beneficiado con algún proyecto en los últimos años?	Se invirtió hace más de 5 años o no hubo inversión	10
		Se invirtió hace 2 a 5 años	5
7	El proyecto propuesto, se encuentra en situación de riesgo para la población	Alto	5
		Medio	3
		Sin riesgo	0
8	TRIBUTACION: ¿El pueblo/zona cumple con sus obligaciones tributarias? (hasta el 2017)	Más de un 75%	20
		de 51% a 75%	15
		de 25% a 50%	10
		Menos de 25%	5
9	POBLACION BENEFICIARIA:	De 4001 a más habitantes	10
		De 2001 a 4000 habitantes	8
		De 1001 a 2000 habitantes	6
		De 501 a 1000 habitantes	4
		Menos de 500 habitantes	2
10	Asistencia de los Agentes participantes a los Talleres del PP 2024	3 asistencias	3
		2 asistencias	2
		1 asistencia	1

3.3.3. Visita de campo del equipo técnico

El Equipo Técnico efectuó participativamente la revisión de las ideas proyecto que socializaban los agentes participantes, fichas que fueron presentadas los días 30 y 31 de marzo del 2023 por Agentes Participantes acreditados, así como por la ciudadanía, teniendo en cuenta que no era numerosa la cantidad de solicitudes presentadas, el Equipo Técnico las acogió para su evaluación. Procediendo a la respectiva visita de campo el día 11 de abril del presente, visitando cada uno de las zonas donde se presentó una idea proyecto, esto se hizo de acuerdo al siguiente detalle:

IDEA PROYECTO: Canalización de Acequias de Regadío en la Urbanización Los Olmos

IMAGEN 004



IMAGEN 005

IMAGEN 006

IMAGEN 007

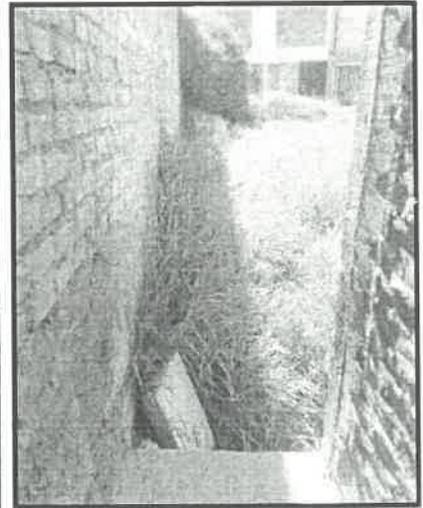
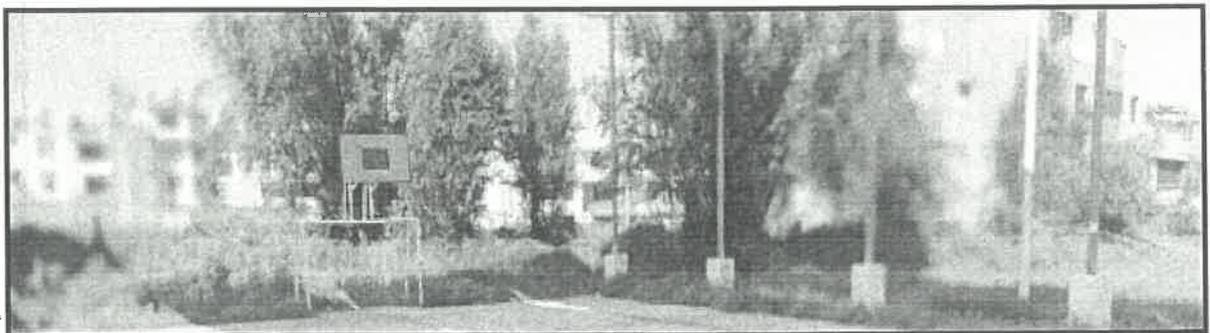


IMAGEN 008



IDEA PROYECTO: Creación de los servicios Deportivos y Recreativos en la Urb. Villa Aurora

IMAGEN 009

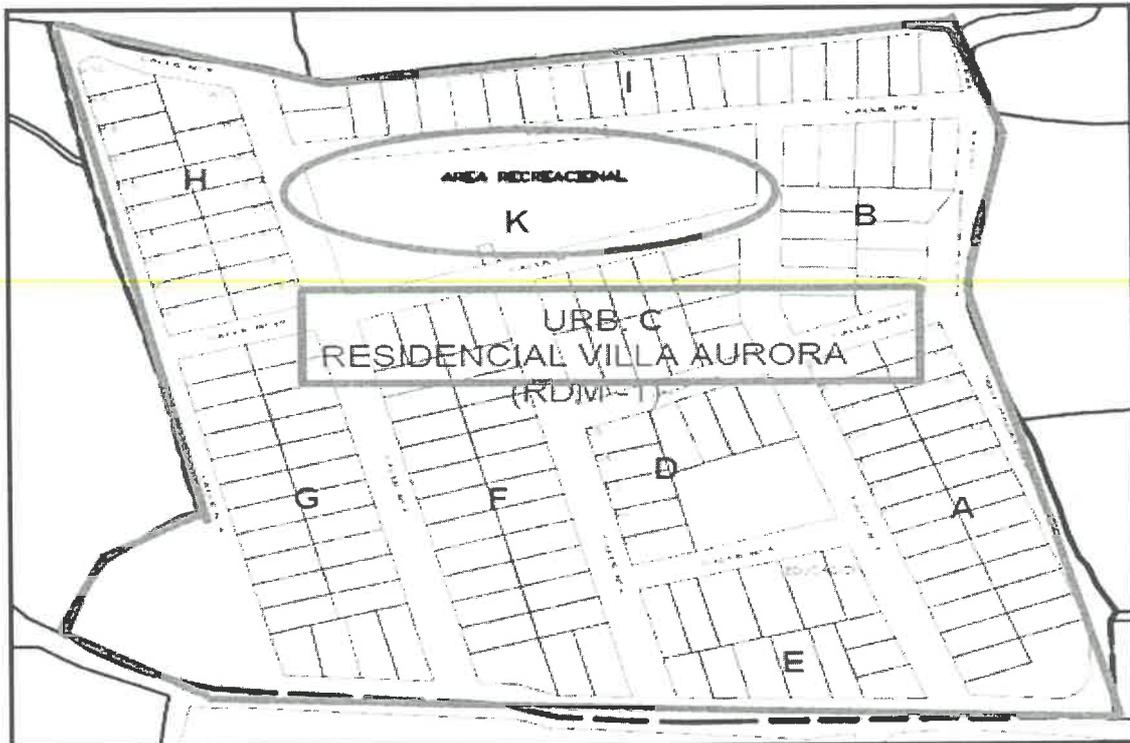


IMAGEN 010

IMAGEN 011



IMAGEN 012



IMAGEN 013



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de las vías para el tránsito vehicular en los jirones 19 y 21 de la urbanización 3 de octubre

IMAGEN 014

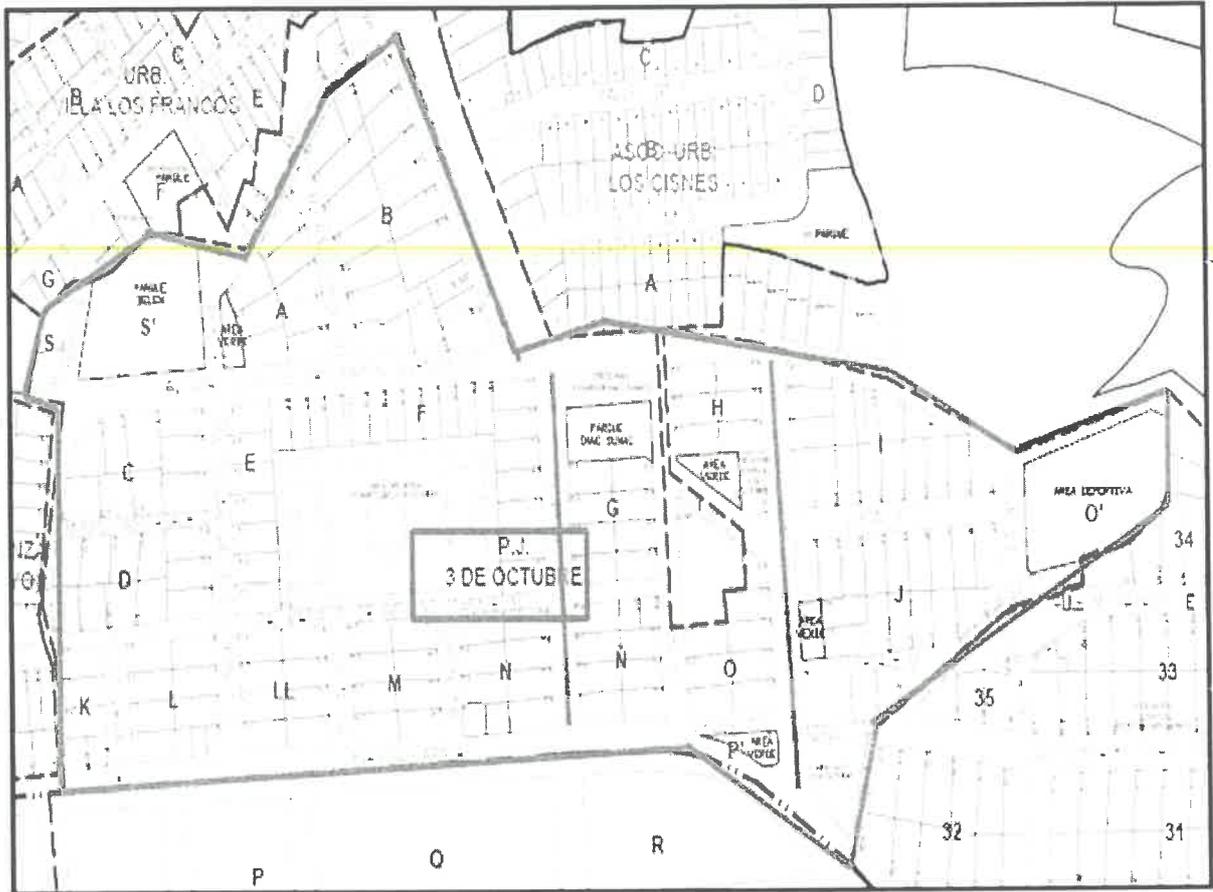


IMAGEN 015

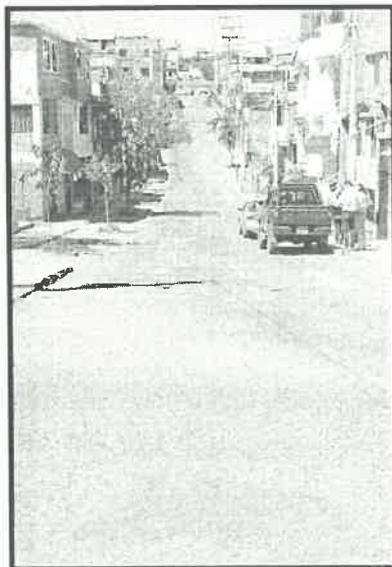


IMAGEN 016

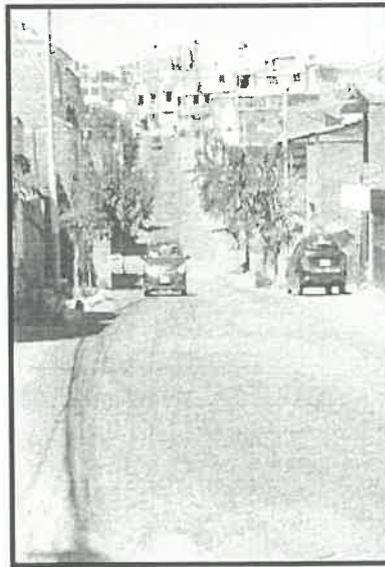
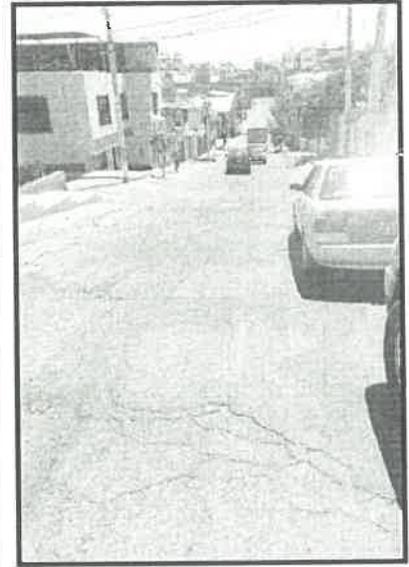


IMAGEN 017



IDEA PROYECTO: Mejoramiento y ampliación del servicio de salud en el Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa

IMAGEN 018



IMAGEN 019



IDEA PROYECTO: Mejoramiento del sistema de salud en la prevención de problemas de salud mental en el distrito

IMAGEN 020

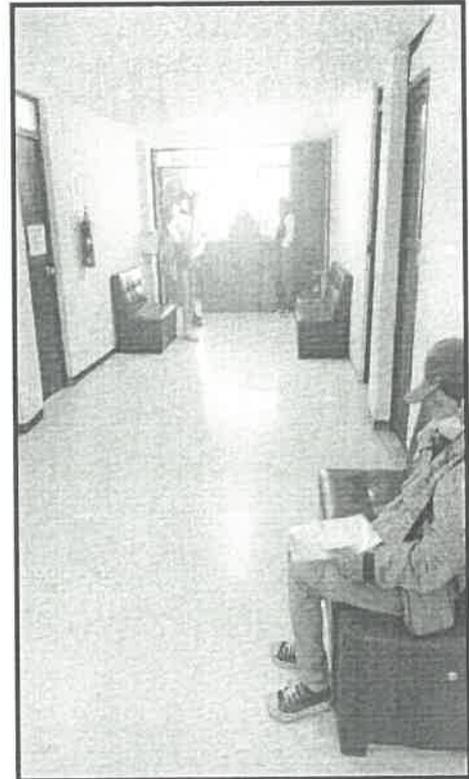


A

IMAGEN 021

A

IMAGEN 022



IDEA PROYECTO: Mejoramiento del Centro de Acopio de residuos Sólidos de Santa Mónica

IMAGEN 023



IMAGEN 024

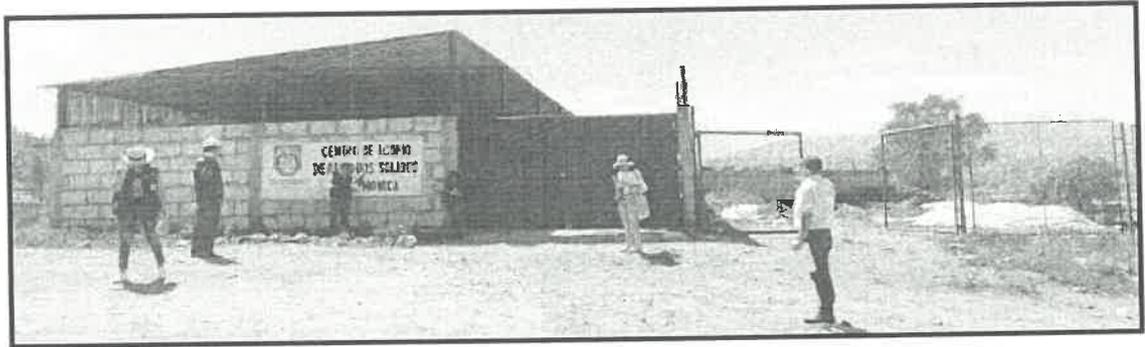
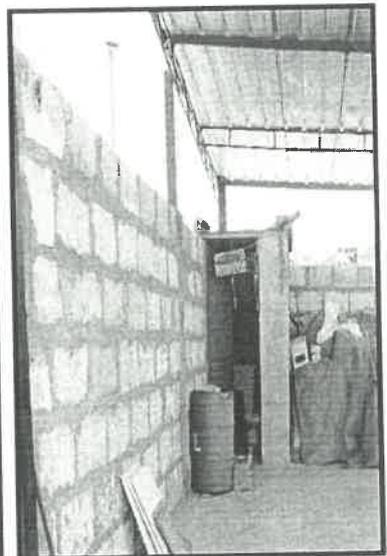


IMAGEN 025

IMAGEN 026

IMAGEN 027



IDEA PROYECTO: Remodelación y cercado parque "Túpac Amaru"

IMAGEN 028



IMAGEN 029

IMAGEN 030

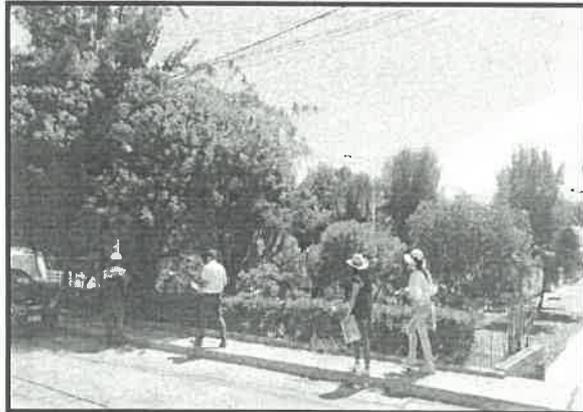


IMAGEN 031

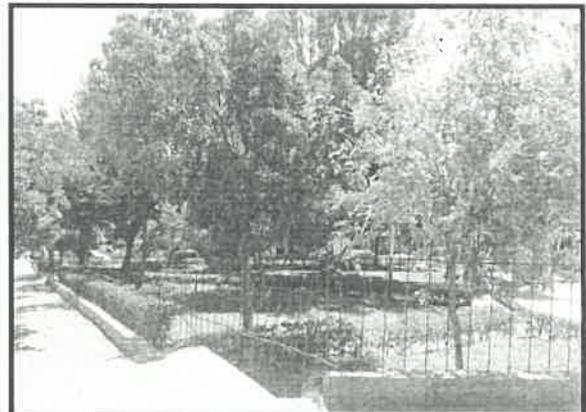


IMAGEN 032



IDEA PROYECTO: Cámaras de video vigilancia. Cerco perimétrico del todo el parque y área del local.

IMAGEN 033

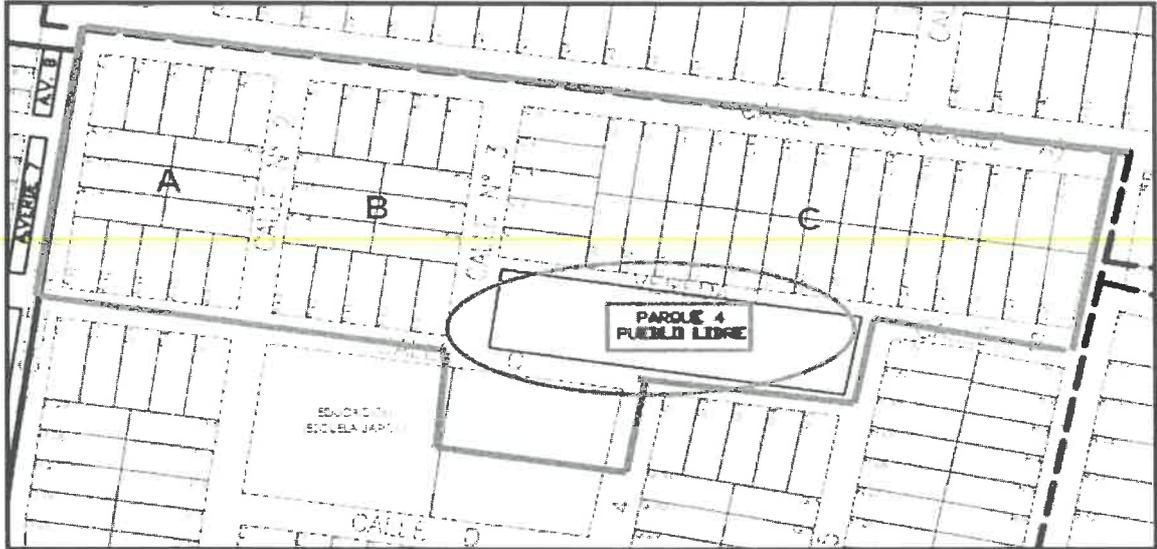


IMAGEN 034

IMAGEN 035

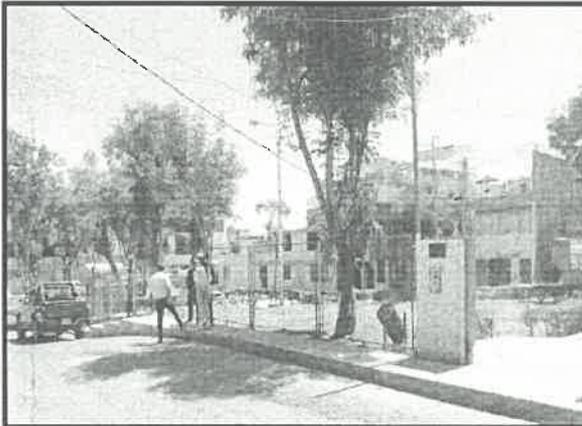


IMAGEN 036



IDEA PROYECTO: Reconstrucción del local social.

IMAGEN 037

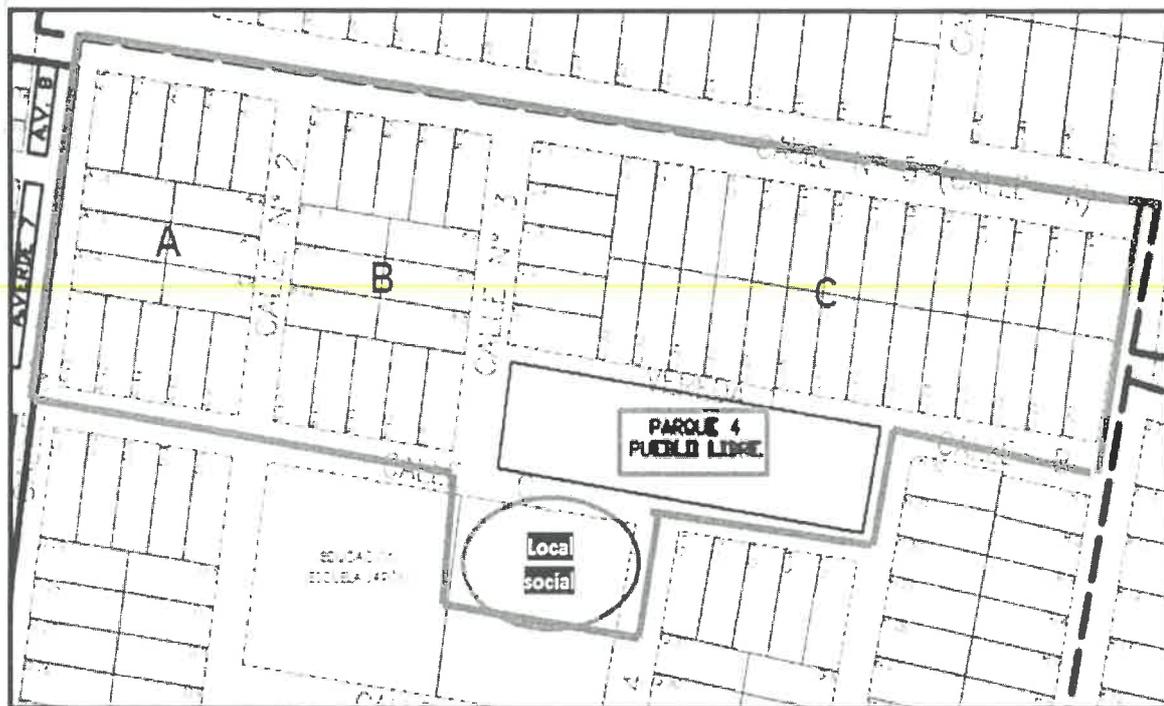
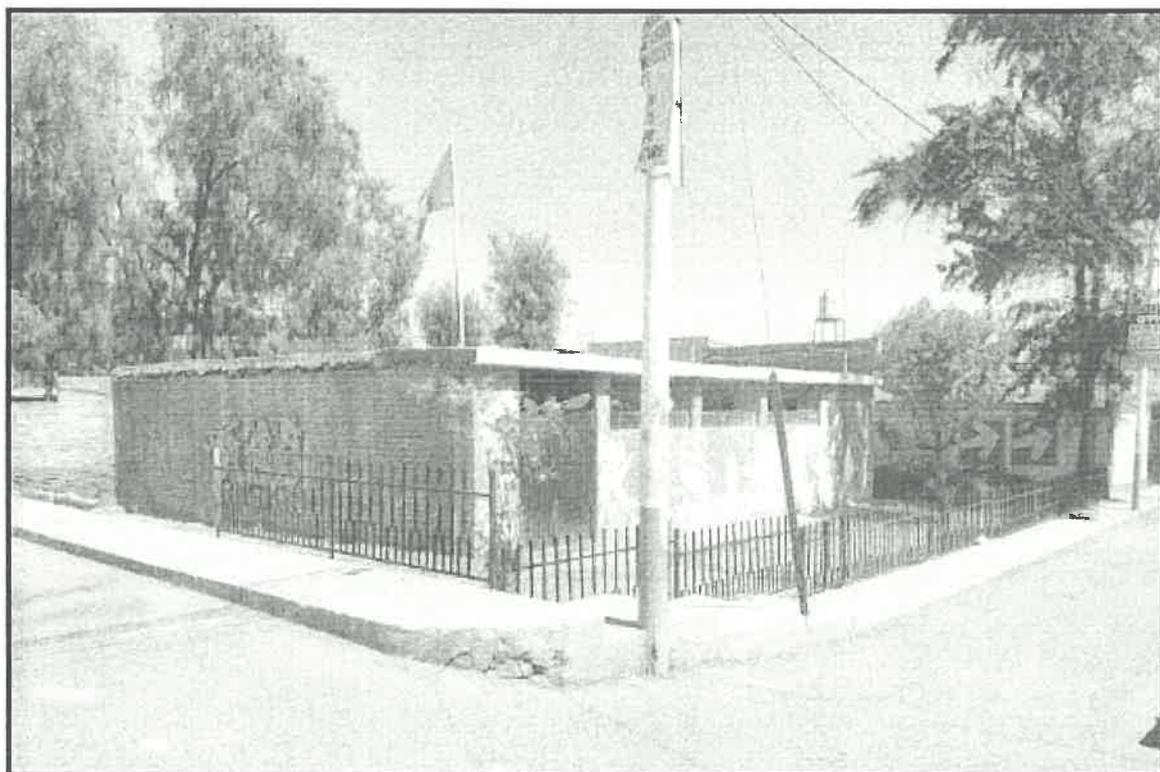


IMAGEN 038



IDEA PROYECTO: Rompe muelles

IMAGEN 039

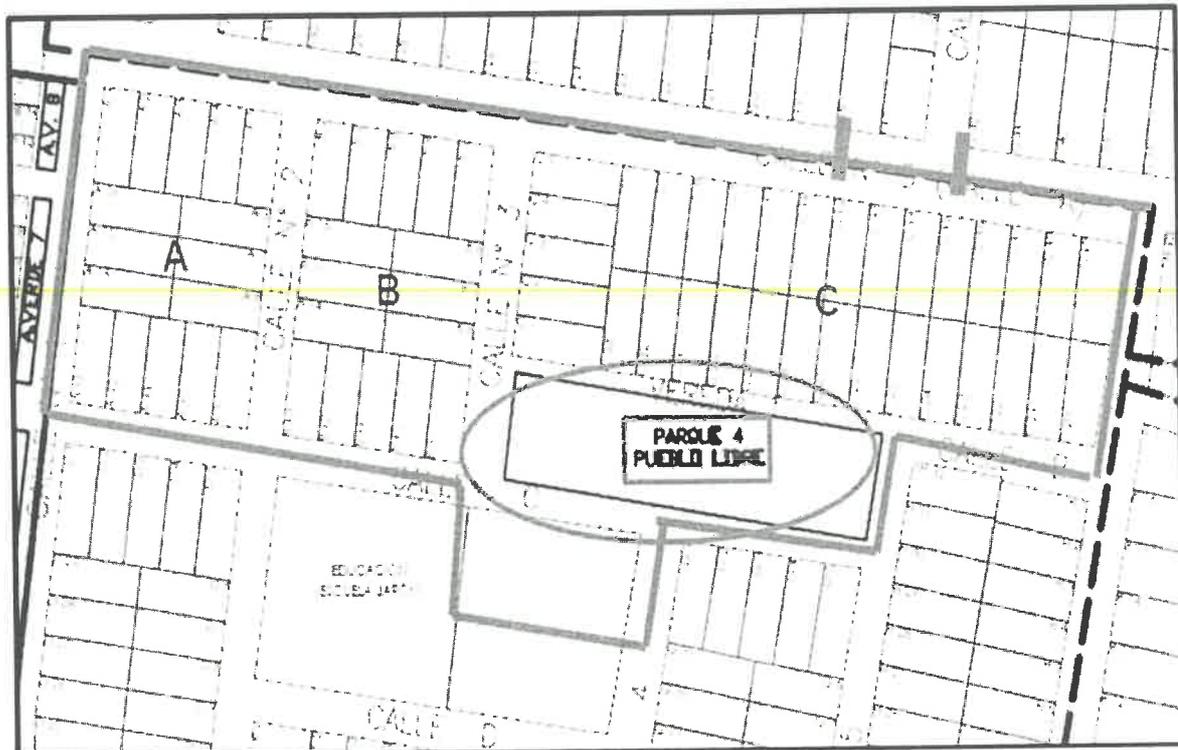
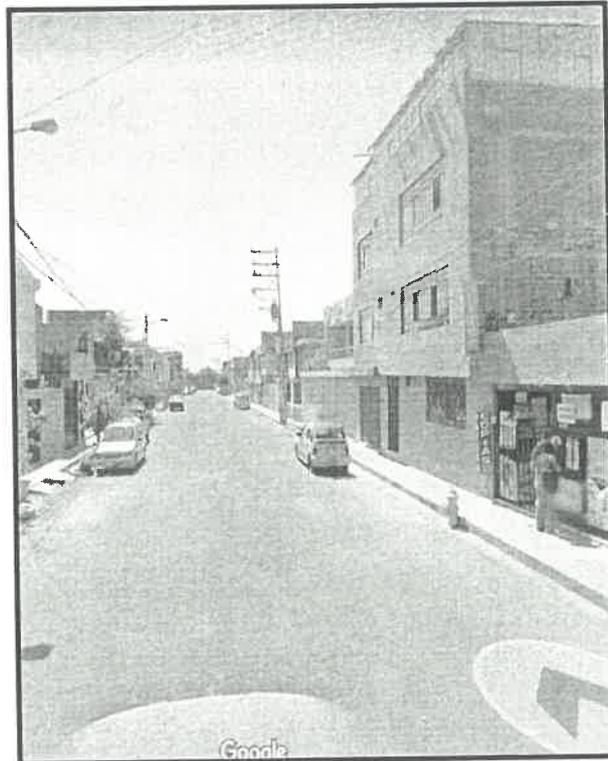
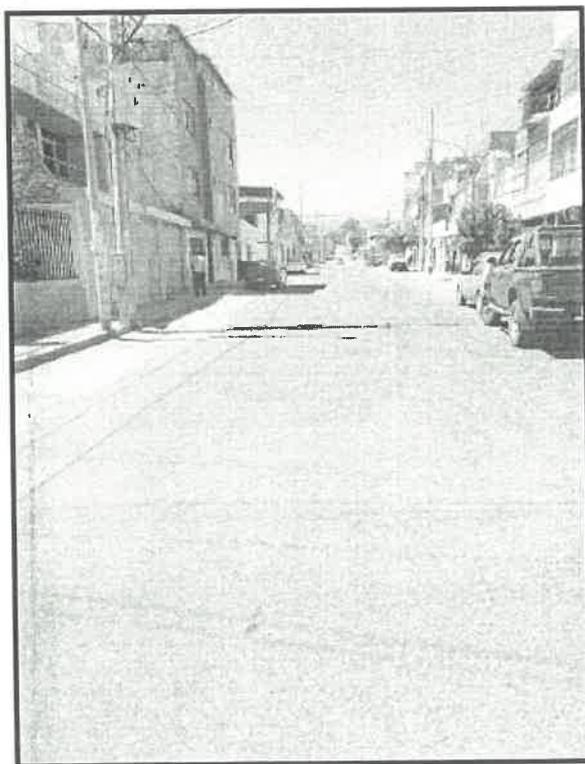


IMAGEN 040

IMAGEN 041



IDEA PROYECTO: Agua y desagüe para la salud de los niños

IMAGEN 0042



IMAGEN 043



IDEA PROYECTO: Creación del centro modelo de promoción de la cultura, identidad y salud psicosocial del distrito de José Luis Bustamante Y Rivero

IDEA PROYECTO: Promoción de la conciencia ciudadana sobre el uso del plástico y el manejo de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero

IDEA PROYECTO: Ampliación de los servicios administrativos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

IMAGEN 044

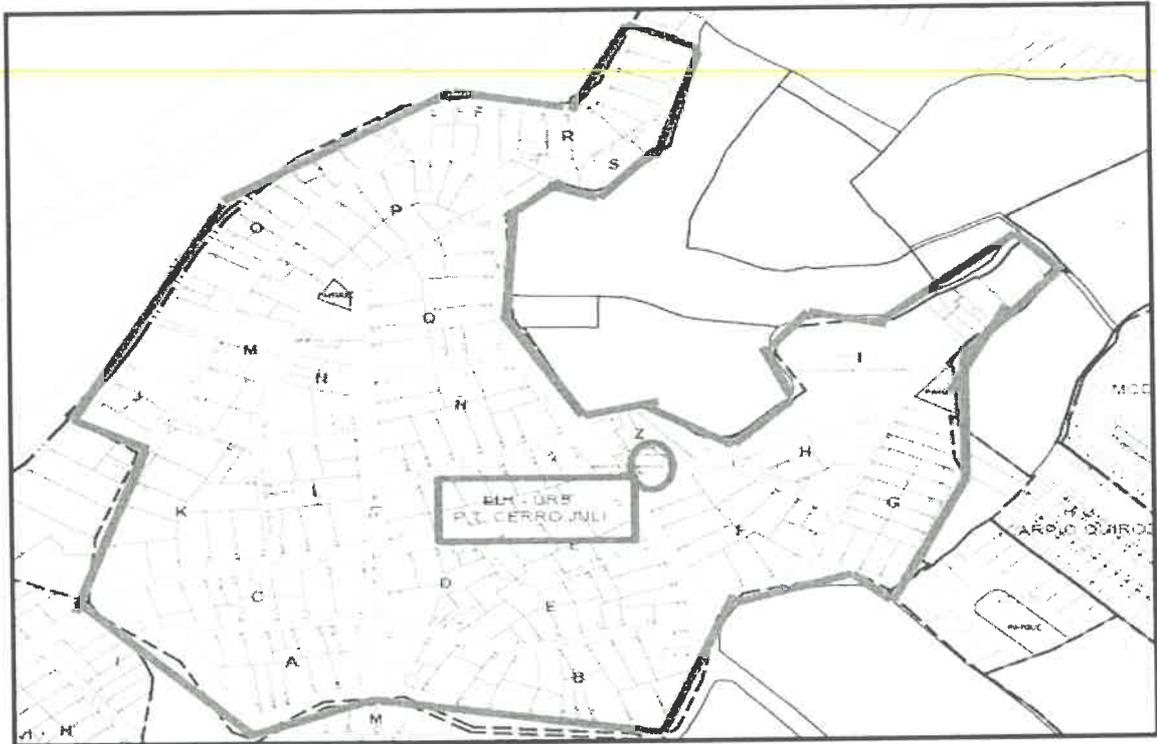
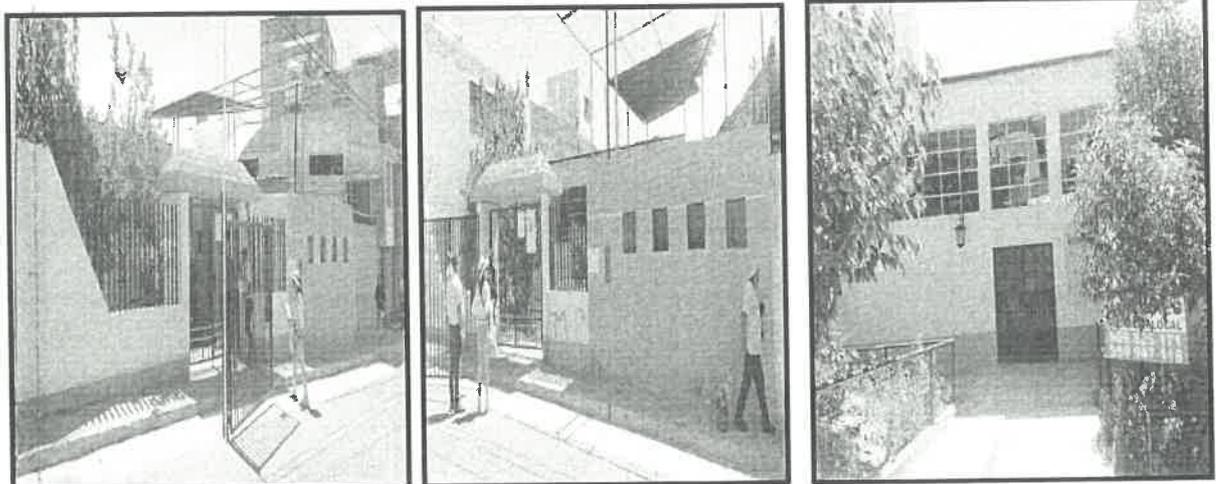


IMAGEN 045

IMAGEN 046

IMAGEN 047



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la urbanización Los Naranjos

IMAGEN 052

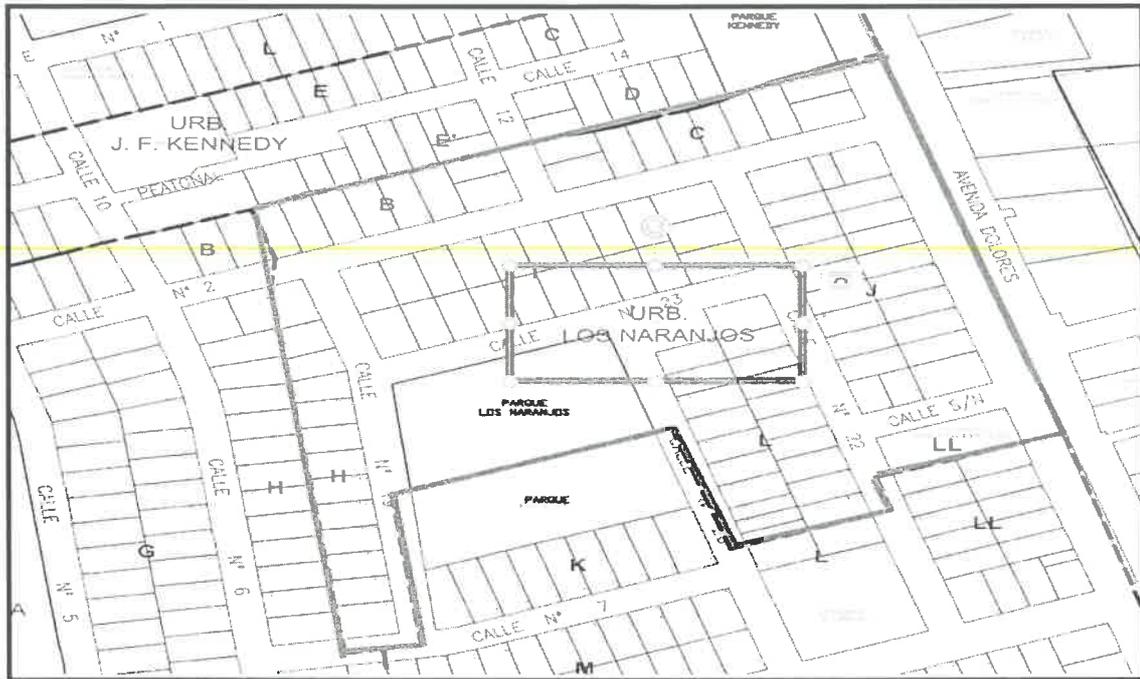


IMAGEN 053

IMAGEN 054

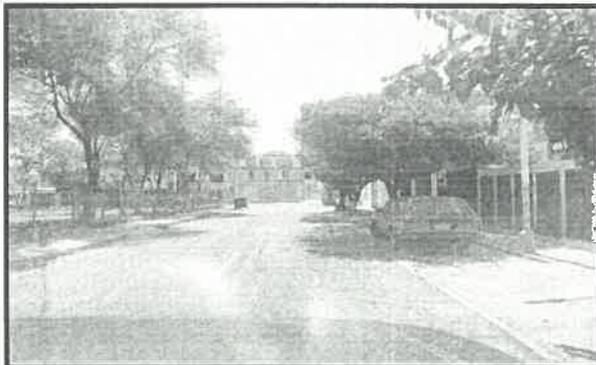


IMAGEN 055

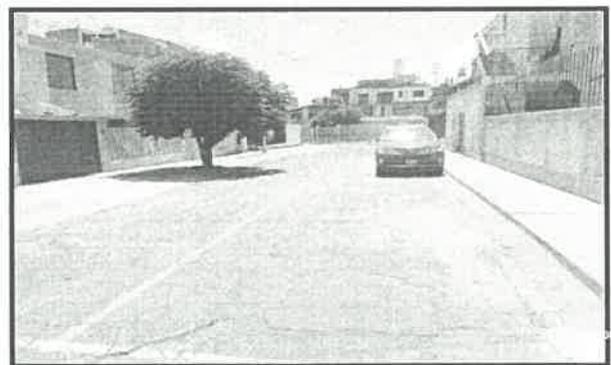


IMAGEN 056



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de las vías vehicular y peatonal de la Urbanización Santa Lucia

IMAGEN 057



IMAGEN 058

IMAGEN 059



IMAGEN 060



IMAGEN 061



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las manzanas A a G de la Urbanización La Melgariana

IMAGEN 062



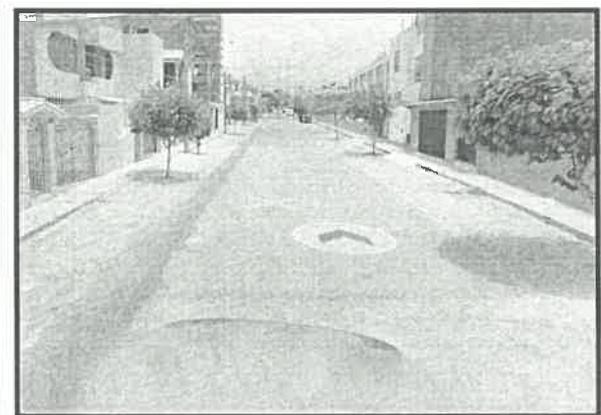
IMAGEN 063

IMAGEN 064



IMAGEN 065

IMAGEN 066



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de transitabilidad y semaforización vehicular y peatonal, señalización horizontal y vertical de las calles de la Urb. Monterrey

IMAGEN 067

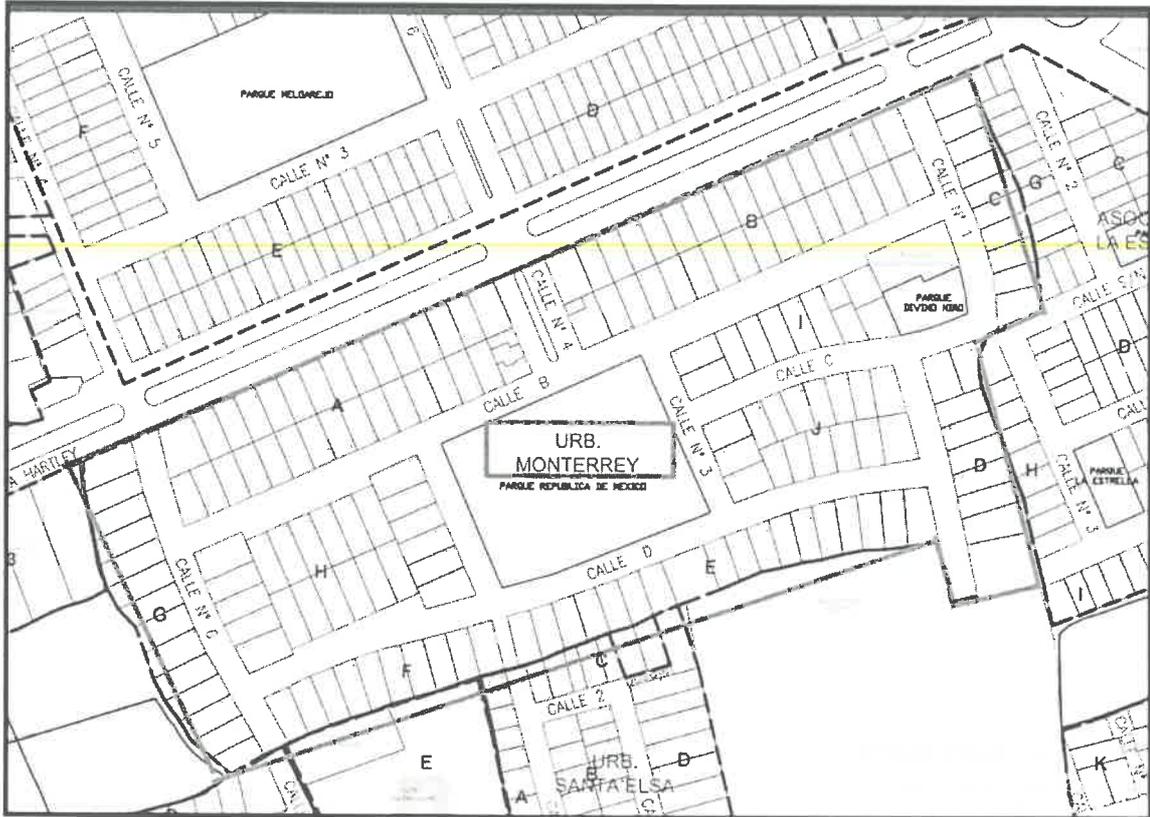
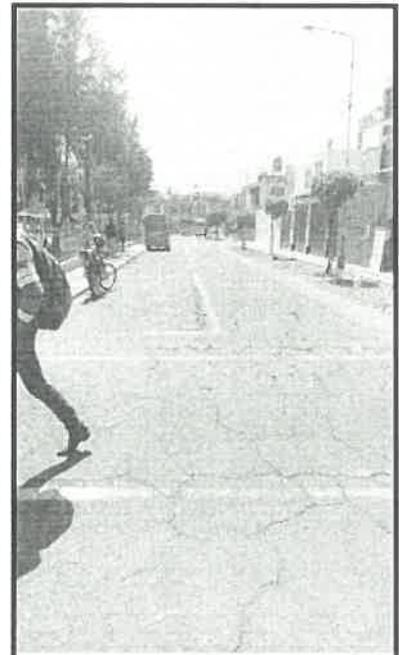
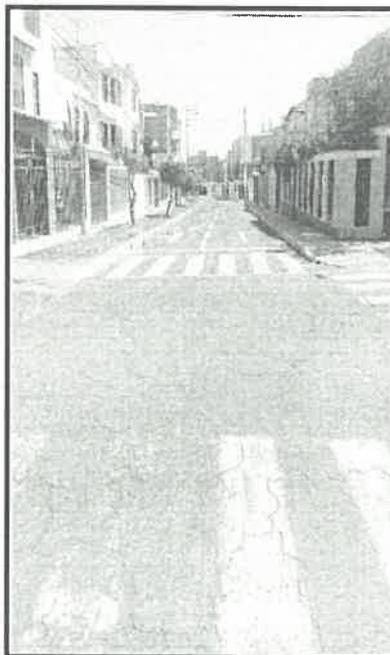


IMAGEN 068

IMAGEN 069

IMAGEN 070



IDEA PROYECTO: Mejoramiento integral del Parques Republica de México de la Urbanización Monterrey

IMAGEN 071

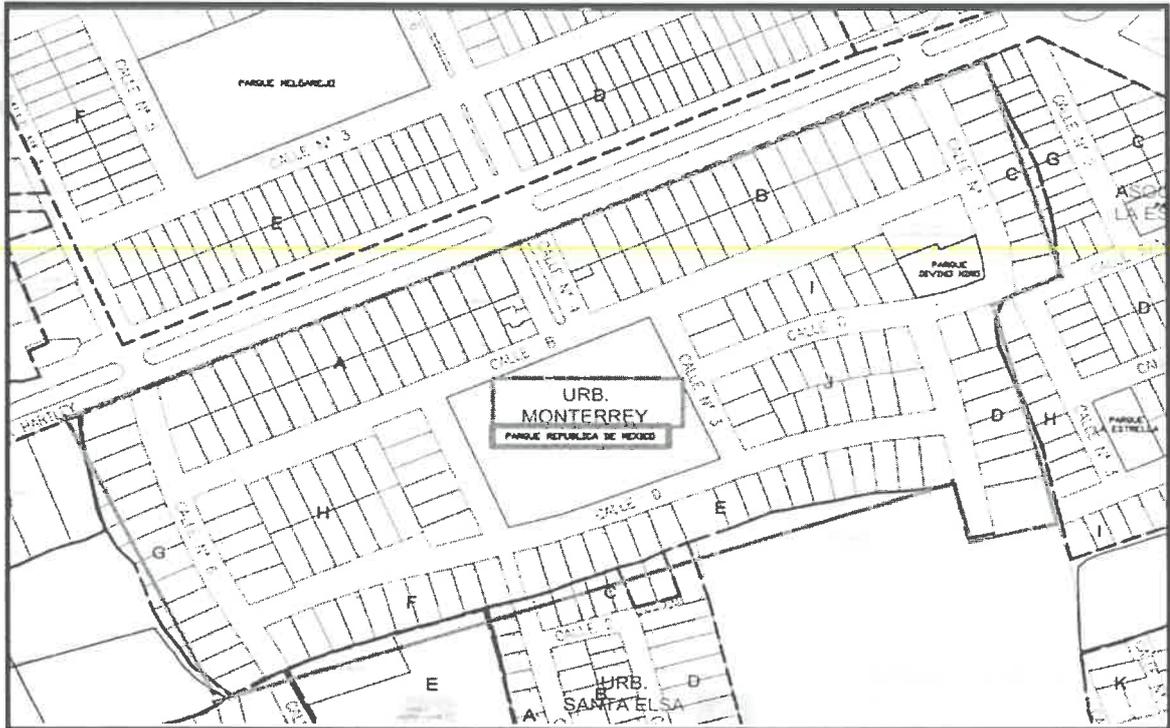


IMAGEN 072

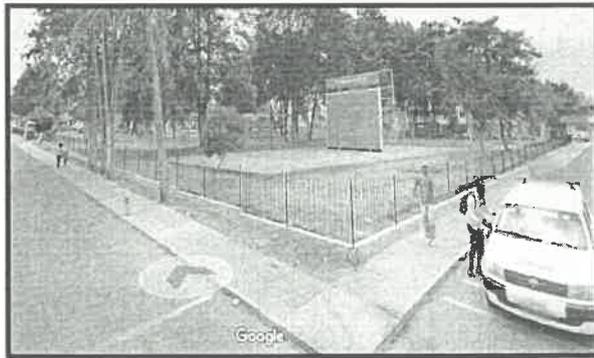
IMAGEN 073



IMAGEN 074



IMAGEN 075



IDEA PROYECTO: Mejoramiento integral del parque Divino Niño de la Urbanización Monterrey

IMAGEN 076

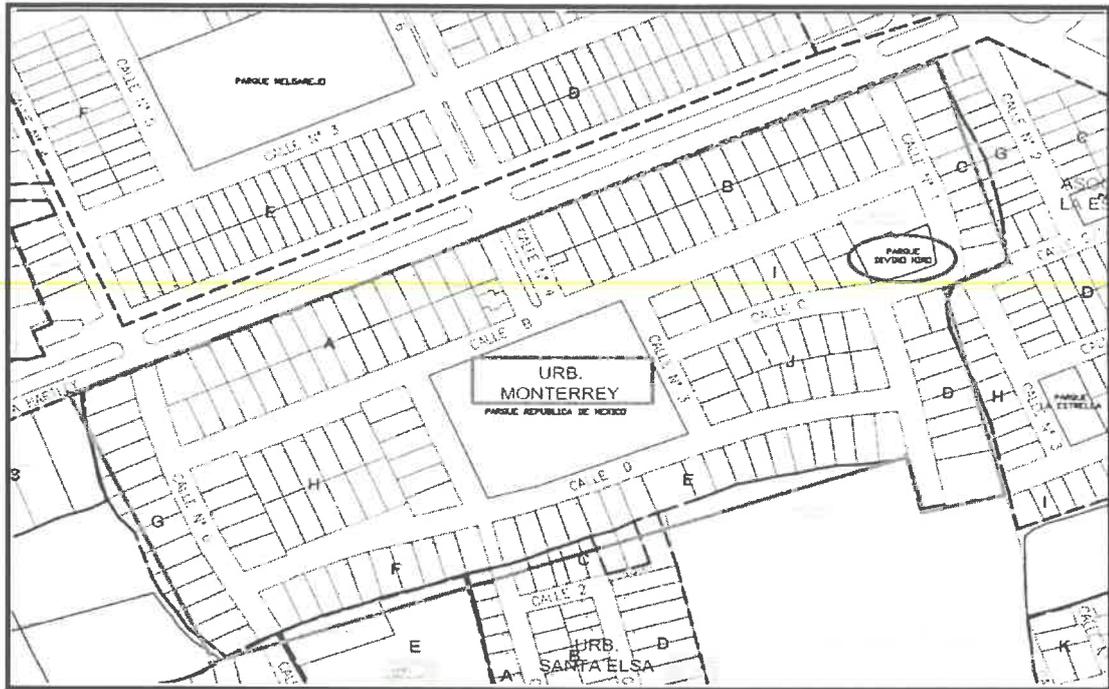


IMAGEN 077



IMAGEN 078



IMAGEN 079



IDEA PROYECTO: Repavimentación de pistas de la Urbanización La Estrella

IMAGEN 080

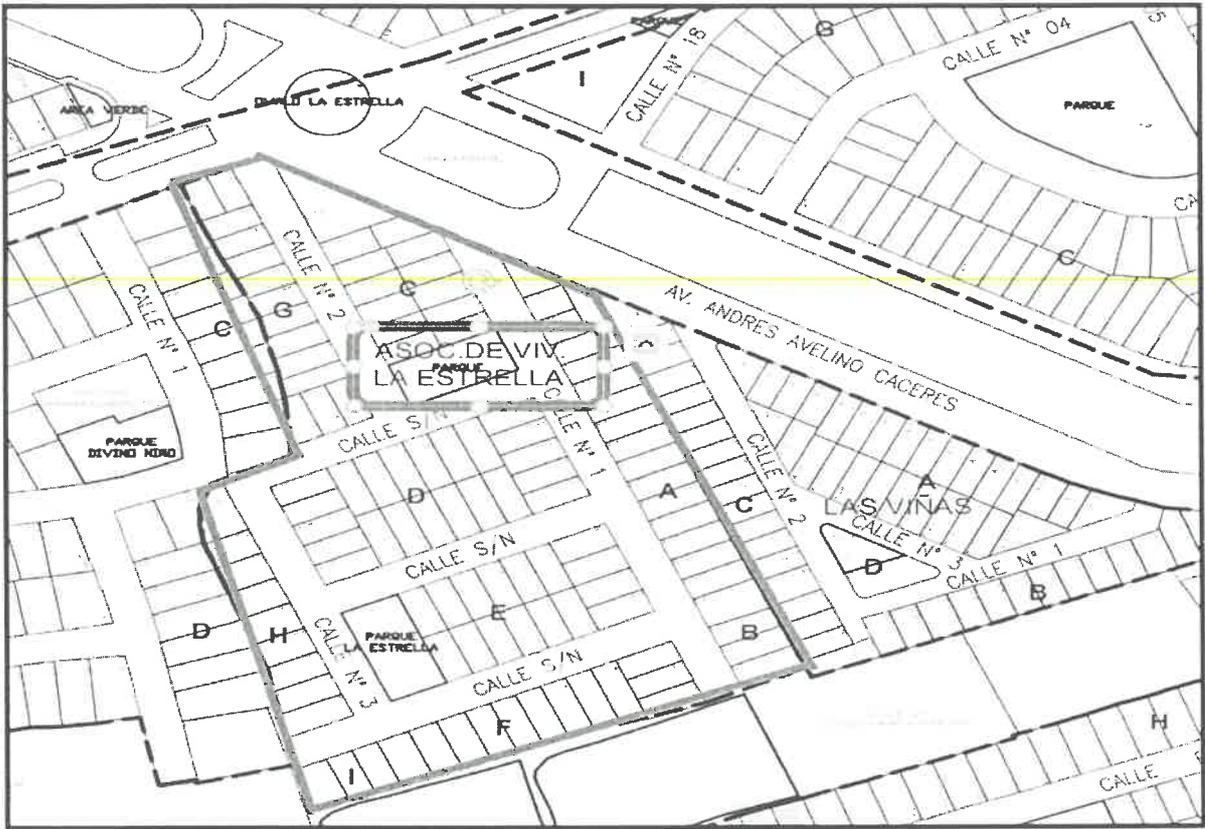
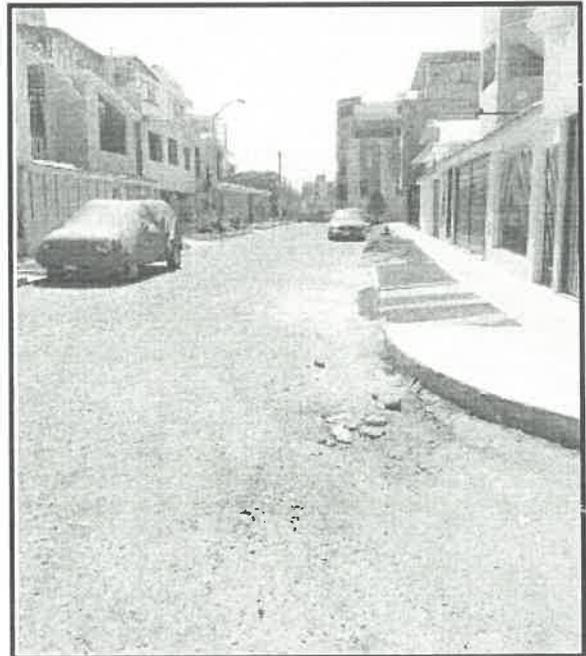
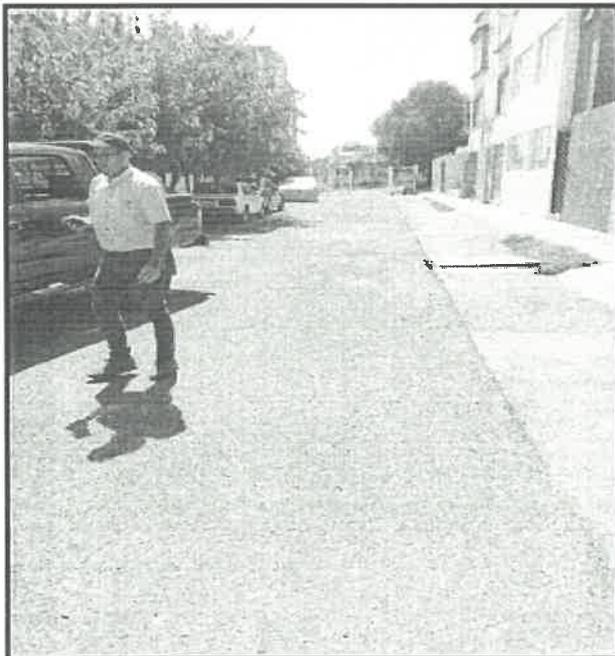


IMAGEN 081

IMAGEN 082



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de veredas y adoquinado de bermas de la Urb. Santa Catalina
Mejoramiento de transitabilidad vehicular con el reasfaltado o resellado de las calles de la Urb. Santa Catalina

IMAGEN 083

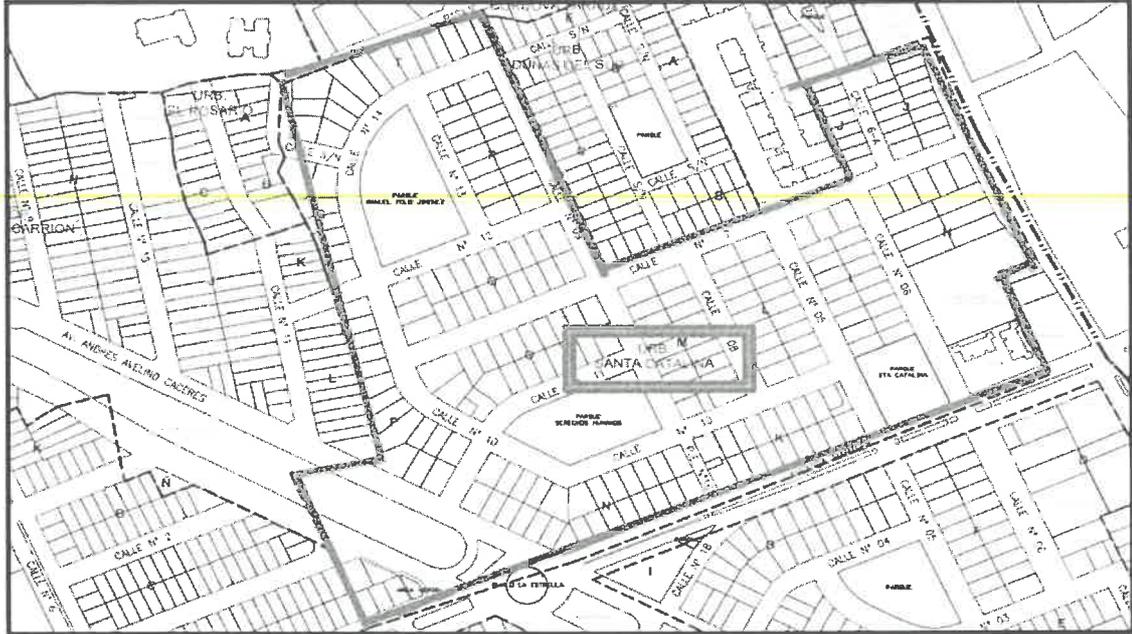


IMAGEN 084

IMAGEN 085

IMAGEN 086



IMAGEN 087



IMAGEN 088



IMAGEN 089



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de la Seguridad de los vecinos y transeúntes con el enrejado del parque 7 de agosto de la Urbanización Santa Catalina

IMAGEN 090

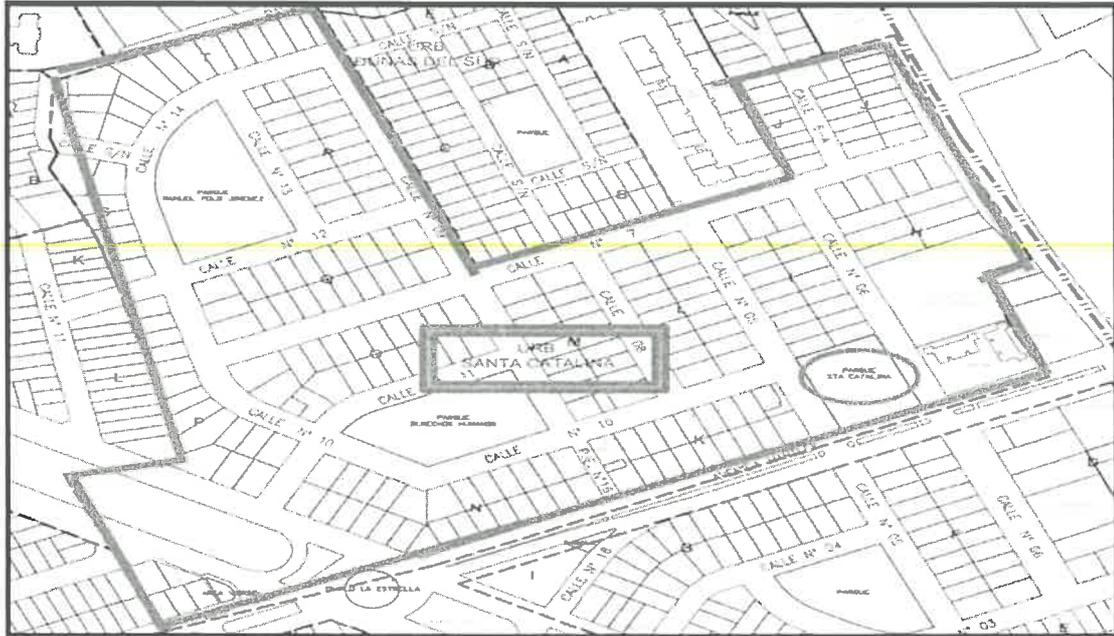


IMAGEN 091

IMAGEN 092



IMAGEN 093



IMAGEN 094



IDEA PROYECTO: Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal en la intersección de la Av. Pizarro, Hartley y Guardia Civil

Mejoramiento de transitabilidad en la esquina del reservorio, esquina de Av. Pizarra con Av. Hartley

IMAGEN 105

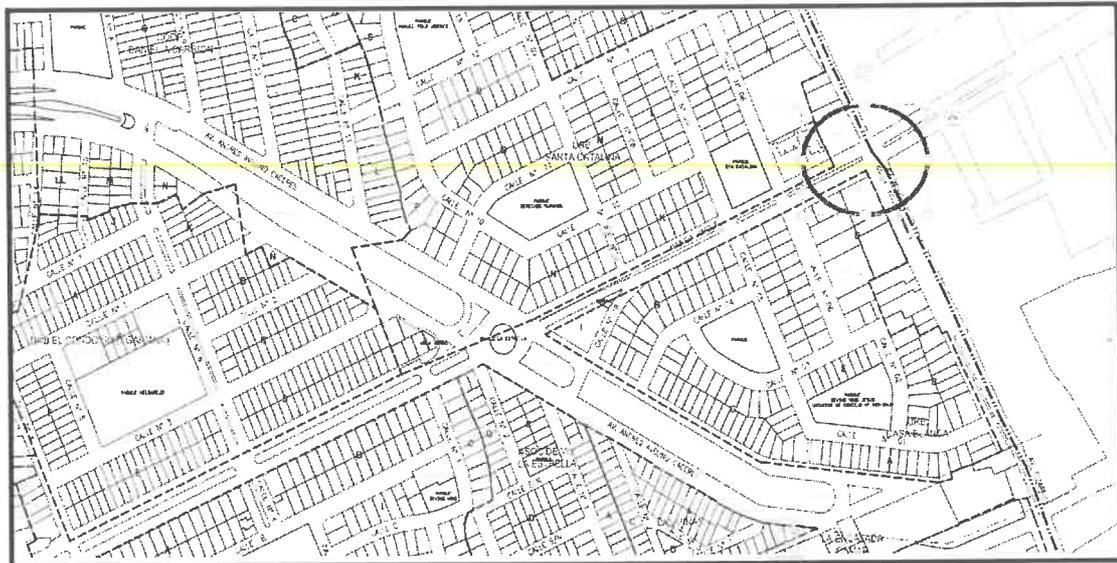


IMAGEN 106

IMAGEN 107



IMAGEN 108



IMAGEN 109



IDEA PROYECTO: Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial Urbano en el Pasaje Pizarro que desemboca en la Mz. T

IMAGEN 110

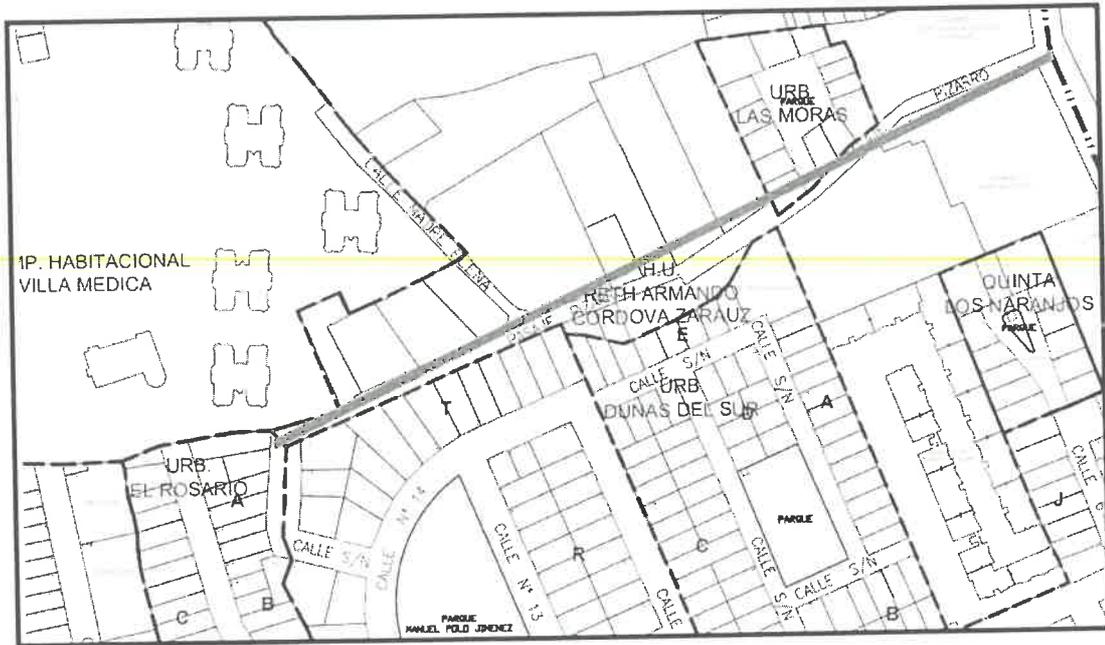
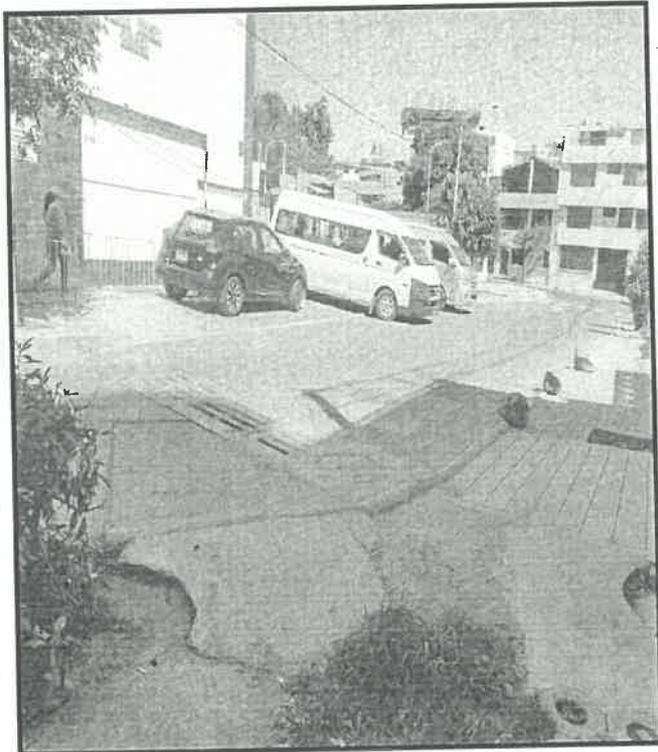


IMAGEN 111



IMAGEN 112



IDEA PROYECTO: Mejoramiento e transitabilidad vehicular en el pasaje CLISA

IMAGEN 113

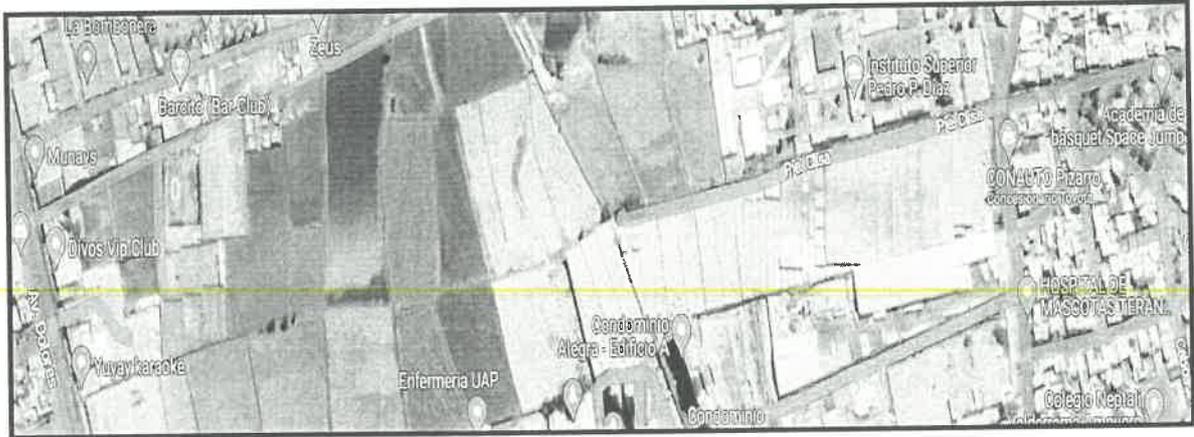
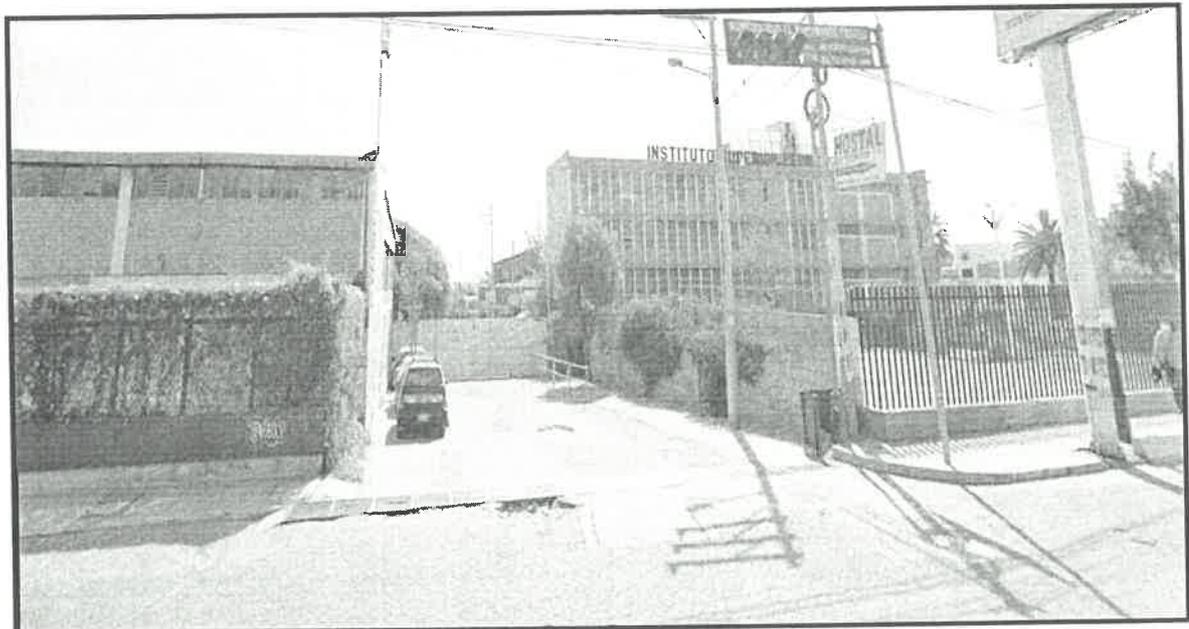


IMAGEN 114



IMAGEN 115



3.3.4. Evaluación técnica de proyectos

Los miembros en pleno del equipo técnico se reunieron el día 17 de abril del presente para efectuar la evaluación de los proyectos o ideas proyectos presentados por los agentes participantes con la matriz de priorización y con las evidencias empíricas de cada uno de los casos presentados, priorizando aquellos que contribuyan como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas durante el presente proceso. Asimismo, identificó y proporcionó los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos.

El Equipo Técnico de presupuesto participativo procedió con la evaluación técnica de las propuestas de las ideas de proyectos presentados por los agentes participantes, a fin de determinar si cumplen o no cumplen con los criterios de la Matriz de priorización, concluyendo lo siguiente:

CUADRO 009

IDEAS PROYECTO SOMETIDAS A EVALUACIÓN			
N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD NETA
1	Ideas proyectos calificadas	11	10
2	Ideas proyecto sin saneamiento legal	8	7
3	Ideas proyecto que no son competencia municipal	6	6
4	Ideas proyecto que son actividad o mantenimiento	6	6
5	Ideas proyecto que son Proyectos Estratégicos	3	2
TOTAL		34	31

Se presentaron un total de 30 expedientes administrativos como ideas proyecto de los cuales 28 correspondieran a Agentes Participantes debidamente acreditados y 02 eran de vecinos del distrito, los cuales fueron separados, ello debido a que solo se puede calificar los expedientes administrativos presentados por Agente Participantes del presente proceso.

De los 28 expedientes administrativos presentados se desglosaron en 34 ideas proyectos de los cuales 03 se repetían, calificándose 31 ideas proyectos presentados. Los cuales al ser sometidos a la matriz quedaron evaluados de la siguiente manera:

CUADRO 010

IDEAS PROYECTO APROBADAS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL 2024				
N°	N° EXP.	DENOMINACIÓN DE LA IDEA PROYECTO	TOTAL	MONTO
1	5899-2023	Mejoramiento de las vías para el tránsito vehicular en los jirones 19 y 21 de la urbanización	77	S/. 3,500,000.00

		3 de Octubre		
2	6002-2023	Mejoramiento del Centro de Acopio de residuos Sólidos de Santa Mónica	74	S/. 500,000.00
3	6037, 6046 - 2023	Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. Santa Catalina	67	S/. 900,000.00
A NIVEL DE PERFIL				
4	5978-2023	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las manzanas A a la G de la Urbanización La Melgariana	63	S/. 35,000.00
5	6025-2023	Mejoramiento de las vías vehicular y peatonal de la Urbanización Santa Lucia	61	S/. 35,000.00
6	6045-2023	Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial Urbano en el Pasaje Pizarro que desemboca en la Mz. T	61	S/. 35,000.00
7	5880-20230	Mejoramiento de transitabilidad y semaforización vehicular y peatonal, señalización horizontal y vertical de las calle de la Urb. Monterrey	61	S/. 35,000.00
8	6001-2023	Repavimentación de pistas de la Urb. La Estrella	59	S/. 35,000.00
9	5989-2023	Remodelación y cercado parque "Túpac Amaru", Tasahuayo	56	S/. 35,000.00
10	5996-2023	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la urbanización Los Naranjos	49	S/. 35,000.00
MONTO TOTAL				S/. 5,145,000.00

Otro grupo de ideas proyecto presentadas, no son en sí proyectos, sino mantenimientos o actividades, las cuales quedaron agrupadas de la siguiente manera:

CUADRO 011

IDEAS PROYECTO QUE SON ACTIVIDAD O MANTENIMIENTO			
Nº	Nº DE EXP.	DENOMINACIÓN DE LA IDEA PROYECTO	ACCIONES A TOMAR
1	5817-2023	Cámaras de video vigilancia, Pueblo Libre.	Existe un proyecto de ampliación del servicio de Cámaras de Seguridad Ciudadana (Sera remitido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para su evaluación y acciones correspondientes)
2	5817-2023	Cerco perimétrico del todo el parque y área del local, Pueblo Libre.	Mantenimiento (Sera derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y acciones correspondientes)

3	5817-2023	Rompe muelles, Pueblo Libre.	Es actividad(Sera remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y acciones correspondientes)
4	5998-2023	Creación del centro modelo de promoción de la cultura, identidad y salud psicosocial del distrito de José Luis Bustamante Y Rivero, Local Social de Cerro Juli.	Actividad de Sociales (Sera remitido a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su evaluación y acciones correspondientes)
5	5999-2023	Promoción de la conciencia ciudadana sobre el uso del plástico y el manejo de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Cerro Juli	Es actividad de medio ambiente (Sera remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para su evaluación y acciones correspondientes)
6	5879-2023	Mejoramiento integral del parque Divino Niño de la Urbanización Monterrey	Mantenimiento (Sera derivado a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su evaluación y acciones correspondientes)

Un tercer grupo de las ideas proyecto presentadas, quedaron agrupadas, dentro de las ideas que, si son proyectos, pero que en la actualidad no cuentan con saneamiento físico legal a nombre de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, por lo que hasta que no estén titulado a nombre de la entidad, no se puede realizar ningún tipo de inversión en dichos espacios públicos, quedando pendiente su evaluación hasta que se realice el saneamiento correspondiente a favor de la municipalidad, comprometiéndose la entidad a seguir prestando los servicios de mantenimiento correspondientes que en la actualidad se vienen ejecutando.

CUADRO 012

IDEAS PROYECTO SIN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL		
Nº	Nº EXP.	DENOMINACIÓN DE LA IDEA PROYECTO
1	5767, 5890 - 2023	Creación de los servicios deportivos y recreativos en la urbanización Los Olmos II Etapa.
2	5772-2023	Creación de los servicios Deportivos y Recreativos en al Urb. Villa Aurora.
3	6047-2023	Mejoramiento del Parque Lanificio, bancas y veredas de concreto con fierros expuestos que representan un peligro para los niños
4	6035-2023	Mejoramiento de la Loza Deportiva (Cancha de fulbito y cancha de frontón del parque Derechos Humanos, Urb. Santa Catalina.
5	6042-2023	Mejoramiento del Parque Manuel Polo Jiménez (Juegos recreativos para niños), Urb. Santa Catalina.
6	6043-2023	Mejoramiento de la Seguridad de los vecinos y transeúntes con el enrejado del parque 7 de agosto, urb. Santa Catalina.
7	5879-2023	Mejoramiento integral del parque Republica de México de la Urbanización Monterrey

02 de las ideas proyecto presentadas fueron consideradas como proyectos estratégicos de la entidad, las mismas que quedaron agrupadas de la siguiente manera:

CUADRO 013

IDEAS PROYECTO QUE SON PROYECTOS ESTRATÉGICOS			
Nº	Nº DE EXP.	DENOMINACIÓN DE LA IDEA PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	6038, 6039 - 2023	Intercambio vial en la intersección Av. Guardia Civil, Pizarro y Hartley	Gestión (Proyecto estratégico)
2	6040-2023	Mejoramiento e transitabilidad vehicular en el pasaje CLISA	Gestión (Proyecto estratégico)

Finalmente, un quinto grupo fue agrupado como ideas proyecto que no son competencia de la entidad municipal de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y que se encuentran dentro de la competencia de otras entidades del estado o de privados, los mismos que fueron agrupados de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 014

IDEAS PROYECTO QUE NO SON COMPETENCIA MUNICIPAL			
Nº	Nº DE EXP.	DENOMINACIÓN DE LA IDEA PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	5890-2023	Canalización de acequia Los Olmos	Gestión administrativa (Se remitirá un oficio a la Comisión de Regantes)
2	5964-2023	Mejoramiento y ampliación del servicio de salud en el centro de salud Víctor Raúl Hinojosa.	No es competencia de las Municipalidades Distritales (Ley 27972 Art. 80 Inc. 2.5 Y 4.4. son pedidos para atención especializada)
3	5964-2023	Mejoramiento del sistema de salud en la prevención de problemas de salud mental en el distrito	No es competencia de las Municipalidades Distritales (Ley 27972 Art. 80 Inc. 2.5 Y 4.4. son pedidos para atención especializada)
4	5817-2023	Reconstrucción del local social, Pueblo Libre	Propiedad privada
5	5891-2023	Instalación de agua y desagüe para el local social de Los Olivos	Propiedad privada
6	6027-2023	Ampliación de los servicios administrativos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Local Social de Cerro Juli.	Previamente se deberán de realizar actividades de Gestión Administrativa

3.3.5. Formalización de acuerdos

El trabajo del Equipo técnico se sustentó en el taller de trabajo del día 18 de abril del 2023 ante los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero a partir de las 16:00 horas, la misma

que fue sometida a un arduo debate de esclarecimiento de ideas y criterios, quedando aprobada por unanimidad la propuesta presentada por el equipo técnico.

3.3.6. Publicación de los acuerdos del Presupuesto Participativo del año 2024

Mediante el portal web institucional de la municipalidad se realizó la publicación de los resultados de la evaluación técnica de las ideas de proyectos presentadas, consignando los puntajes respectivos para cada uno.

3.3.7. Elección del Comité de Vigilancia

En cuanto a la elección del Comité de Vigilancia se desarrolló de acuerdo a la votación alcanzada, la misma que se desarrolló a mano alzada en el taller de trabajo del día 18 de abril del 2023; resultando electas los siguientes Agentes Participantes:

TITULARES

- Ana Arce Valdivia
- Ydam Renato Lozada Portugal
- Nancy Janeth Ochoa Lima
- Lucio Luque Arapa

SÓPLENTES

- Víctor Eduardo Esquivel Adríazola
- Juana Lilia Calderón Núñez

Es preciso señalar que el periodo de vigencia de los integrantes del Comité de Vigilancia es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

IV. BALANCE

En el presente proceso podemos señalar las siguientes consideraciones:

- Es imprescindible un mayor tiempo de capacitación y orientación técnica de los Agentes participantes para la presentación de los proyectos de inversión pública o ideas de proyectos.
- Es imperante la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del distrito para una mejor decisión al momento de presentar las peticiones de los agentes participantes y de construir la matriz de priorización.
- En la presentación de las ideas proyecto estas deben de ser limitadas a un máximo de dos, y debe de considerarse que la petición debe de ser producto de una asamblea de las bases a las que representa el agente participante.
- En la fase de evaluación de la matriz de priorización debe de considerarse que, de acuerdo a los

reportes de la Gerencia de Administración Tributaria, en el ítem de Recaudación, esta debería de ser más precisa, teniendo en cuenta que la recaudación de las urbanizaciones nunca fue inferior al 50%.

- En lo referente al ítem de la matriz de criterios de priorización del ítem obras que se realizaron en su urbanización debe de tenerse en cuenta que hay obras de carácter barrial, sectorial, distrital, provincial e incluso regional, no deben de considerarse, como obras de su urbanización las que superan el carácter barrial.
- Se recomienda que el proceso del presupuesto participativo para el año 2025 debe de programarse en el mes de diciembre del presenta año y se debe de ejecutar en el mes de enero con la finalidad de que las idea proyecto que sean calificadas como viables para el año 2025 sean incluidos en la programación multianual de inversiones 2025 – 2027 de la entidad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, febrero 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, trató el punto de agenda sobre: "Propuesta de Ordenanza Municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, contando con el Informe N° 070-2023-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 031-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°239-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numerales 14), 34) y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; está a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso

de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 - Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 070-2023-GPP/MDJLBYR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Consejo Municipal;

Que, con Informe N° 031-2023/GAJ/MDJLBYR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados; el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 9° incisos 8), 14) y 34) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el mismo que consta de seis (6) capítulos, treinta y tres (33) artículos, una (1) disposición complementaria, una (1) disposición transitoria y un anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal; si fuese necesario.

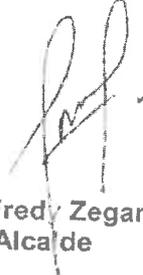
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Arequipa y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del Reglamento de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional. www.munibustamante.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


Crnel ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

466904

CO HOMENAJE A TRABAJADORAS MUNICIPALES

Celebración fue con strippers



Jora dijo que se investigará de dónde salieron los fondos para contratarlos.

Sin Fronteras
@gruposinfronteras.pe

Por el Día de la Municipalidad Provincial de Arequipa a sus trabajadoras municipales con strippers se realizó a las 7 de la tarde ayer en el salón del municipio en la calle El Filador de Arequipa.

En la ceremonia, luego de terminar el discurso del alcalde provincial Víctor Hugo Rivera, ingresaron al local municipal tres personas que realizaron bailes eróticos a las trabajadoras municipales. Uno de los hombres estaba vestido de policía, otro de apache y el tercero era un animador.

Ingresaron tres personas, un animador, un se-

ñor vestido de policía, con una ropa bastante apretada, bastante sugerente, y un señor vestido de apache. Se pusieron a bailar, [fue] bastante incómodo, declaró la regidora Mayra Sumari.

La concejala dijo que pedirá que una comisión de regidores investigue de dónde salieron los fondos para contratar a los strippers.

Trabajadoras en municipio

Una de todas las internas de la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Plan Municipal Concertado, es una de las que asumirá la Unidad Católica San Pablo, a través del convenio marco de colaboración suscrito el jueves con la MPA.

En el acto de suscripción estuvieron presentes el alcalde provincial, Víctor Hugo Rivera, y el rector de la UCSP, Alonso Quintanilla Pérez-Wicht, quienes estuvieron de acuerdo en los beneficios de la sinergia entre el sector público y privado, entre la administración municipal y el área académica.



La San Pablo ayudará.

Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, febrero 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, trató el punto de agenda sobre: "Propuesta de Ordenanza Municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, contando con el Informe N° 070-2023-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 031-2023-GA/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 239-2023 del Despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales (14)°, (31)° y (33)° y la Decima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, replantando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17° y 42° inciso b) de la Ley N° 27763 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública, así a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, suscitación y vinculación existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 142-2010-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de trabajo regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2010-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7° inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 078-2023-GPP-MDJLBYR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 031-2023-GA/MDJLBYR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 9° incisos 8), 14) y 34) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el mismo que consta de seis (6) capítulos, treinta y tres (33) artículos, una (1) disposición complementaria, una (1) disposición transitoria y un anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal, si fuese necesario.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Arequipa y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del Reglamento de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional: www.munibustamante.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a la siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMÉASE

[Firma]
ALCALDE

[Firma]
GERENTE MUNICIPAL

**“REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- la naturaleza del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se enmarca en la asignación, ejecución y evaluación de los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar la calidad de vida de la población, estos cambios deben de producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad.

Artículo 2°.- El presente reglamento tiene como objetivo:

- A. Promover el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores de desarrollo que participan en el Distrito.
- B. Normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, y vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en el marco y principios que rigen la participación ciudadana en general.

Artículo 3°.- La finalidad del presente reglamento es:

- A. Establecer lineamientos para el desarrollo y Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados, a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil.
- B. Declarar de interés y de necesidad publica el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo Municipal.

Artículo 4°.- El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- A. Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- B. Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú.
- C. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- D. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- E. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- F. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- G. Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- H. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- I. Decreto Supremo N° 131 2010-EF, Modifica el Decreto Supremo NP 142-2009-EF

- J. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado.
- K. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- L. Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias a través de los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2) que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- M. Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 – 20024.
- N. Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025.
- O. Marco macroeconómico Multianual 2021-2024-MEF, aprobado por el concejo de ministros 26 de agosto del 2020.
- P. Marco macroeconómico Multianual 2022-2025-MEF, aprobado por el concejo de ministros 25 de agosto del 2021
- Q. Marco macroeconómico Multianual 2023-2026-MEF, aprobado por el concejo de ministros 24 de agosto del 2022
- R. Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- S. Otras normas que le favorezcan.

Artículo 5°.- El ámbito y alcance , comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, representantes de la sociedad civil, organizaciones sociales, asociaciones, entidades públicas y privadas, quienes participan activamente en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo con las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanzas que regulan el proceso.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 6°.- Definiciones generales

- A. **Agentes Participantes.** - Tienen voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de coordinación Local Distrital, los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de la Sociedad Civil, el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso
- B. **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.** - Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, conformado por cuatro (04) miembros titulares, -dos varones y dos mujeres- y dos (02) suplentes -varón y mujer-, elegido por mayoría simple, su vigencia es de un año, elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso. Tiene como principal función, la de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia. No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia los Agentes Participantes, que hayan tenido algún cargo en el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Equipo Técnico, Comité de Vigilancia de la municipalidad con tres años de anterioridad.

- C. **Diagnostico.** - Es el estudio previo a toda planificación o proyecto y que consiste en la recopilación de información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis, para la toma de decisiones asertivas.
- D. **Equipo Técnico:** Está integrado por el conjunto de profesionales de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de Desarrollo Urbano d la municipalidad. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica
- E. **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y de objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de los proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- F. **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado
- G. **Presupuesto Participativo.** - Es un proceso que fortalece y promueve las relaciones entre el Estado y la Sociedad, mediante el cual se definen las acciones prioritarias a implementar, contando con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- H. **Problema:** Se entiende como problemas a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado q su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- I. **Proyecto de Inversión Pública:** Es toda Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.
- J. **Sociedad Civil:** Comprende a las asociaciones, organizaciones sociales de base territorial o funcional, así como a organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito regional o local.
- K. **Talleres de Trabajo.** - Reuniones de los Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y/o territorial tos problemas y las potencialidades del distrito, así como también proponer las acciones a implementar.

Artículo 7°.- Los principios del Presupuesto Participativo se inspira y fundamenta en los principios de participación, transparencia, gestión moderna y por objetivos, rendición de cuentas, inclusión social, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, tolerancia, lucha contra la pobreza, sostenibilidad, imparcialidad, competitividad, respeto a los acuerdos, neutralidad, subsidiaria entre los niveles de gobierno de las políticas, especialización de las funciones, competitividad, cooperación e integración.

Artículo 8°.- El proceso del Presupuesto Participativo se caracteriza por ser un proceso competente, programable y articulado, coordinado, concertado, sostenible, multianual y participativo.

CAPITULO II

EL EQUIPO TECNICO

Artículo 9°.- El Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo realizando el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado de presupuesto participativo, así como participar en procesos de evaluación especializada. Así como desarrollar acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información y el apoyo permanente al proceso participativo.

Artículo 10°.- El Equipo Técnico, está integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de las siguientes unidades orgánicas:

- El(la) Gerente(a) de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- El(la) Gerente(a) de Desarrollo Urbano
- El(la) Subgerente(a) de Proyectos de Inversión Publica
- El(la) Subgerente(a) de Planeamiento y Racionalización
- El(la) Subgerente(a) de Programación Multianual de Inversiones
- Además, está integrado por dos (02) representantes de la Sociedad Civil, elegidos democráticamente en el primer taller entre los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo debidamente acreditados.

No podrán ser elegidos como parte del Equipo Técnico, los miembros vigentes del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), los que hayan sido elegidos en los tres últimos procesos como integrantes del Equipo Técnico o Comité de Vigilancia.

Artículo 11°.- El equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- A. Brindar apoyo para la organización y desarrollo de todo el proceso participativo.
- B. Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- C. Elaborar informes técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
- D. Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso, según el Cronograma establecido.
- E. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización
- F. Preparar las metodologías para los Talleres.
- G. Proponer los criterios de priorización para la elección de los proyectos
- H. Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo, en función a la solución de los problemas priorizados.
- I. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- J. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- K. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Institucional para el año fiscal correspondiente.

- L. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del proceso participativo
- M. Otros que demanda el proceso.

CAPITULO III

DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 12°.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se desarrollará en las siguientes fases: Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización.

Artículo 13°.- La **FASE DE PREPARACIÓN** comprende las siguientes subfases:

- A. **Comunicación.** - La municipalidad informa a la población a través de todos los medios posibles el inicio del proceso del presupuesto participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.
- B. **Sensibilización.** - Se promueve la participación y organización de la sociedad civil como agente fundamental para el éxito del proceso de presupuesto participativo.
- C. **Convocatoria.** - Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posible, a fin de que participe del proceso de presupuesto participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la ordenanza.

Artículo 14° .- La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico convoca – a través de oficios, afiches, etc.- a las organizaciones sociales debidamente registradas y demás instituciones de la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, debiendo utilizar los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito, en este último caso deben de apoyar en la difusión las Subgerencias de Tecnologías de la Información y comunicación, así como la de Imagen Institucional y Relaciones Publicas

Artículo 15°.- La Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal realiza el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil u otros agentes que participan en el proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo a las normas vigentes y articulado al cronograma del proceso, garantizando la mayor participación de todas las organizaciones de la sociedad civil, mesas y espacios de concertación, instituciones sociales, ciudadanos y cualquier agrupación social representativa de la localidad que se inscriba para el proceso del Presupuesto Participativo. La Gerencia de Desarrollo Social y Económico es la encargada de publicar la lista de Agentes Participantes aptos para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo. Remitiendo el listado de Agentes Participantes aptos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el desarrollo del proceso.

Artículo 16°.- Condición de los agentes participantes:

Participantes con **Voz y Voto:** los Miembros de CCLD, los miembros del Consejo Municipal, los Representantes de la Sociedad Civil acreditados como **agentes participantes**, los Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones dentro del Distrito.

Artículo 17°.- Son Requisitos para ser Agentes Participantes:

- A. Los miembros **NATOS:** son aquellos que, por razón de su cargo, no tiene que ser elegido para ocupar un determinado puesto, dentro de los cuáles tenemos los siguientes casos:

- a. Los miembros del Concejo Municipal, se acreditan con su Credencial otorgados por el JNE
- b. Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, se acreditan con el documento emitido por la autoridad municipal de reconocimiento.
- B. Los miembros **ELEGIDOS**: son aquellos que representan a alguna de las asociaciones u organizaciones de la sociedad civil organizada, que para poder participar han tenido previamente que ser elegidos por sus bases.
 - a. Solicitud con carácter de declaración jurada donde se señala expresamente su deseo de participar en el presupuesto participativo; deberá de estar necesariamente firmada necesariamente por el titular de la Asociación.
 - b. Copia de la ficha de Registros Públicos de la inscripción de la Junta Directiva de la Asociación u otros, copia de resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva. En ambos casos con periodo vigente para el cual han sido elegidos.
 - c. Fotocopia de D.N.I del representante acreditado
 - d. Copia del Acta de Nombramiento en Asamblea de la Organización a la que pertenece. (extraído del libro de actas)
- C. Los Miembros **DESIGNADOS**: son los representantes de las entidades Públicas Regionales y Nacionales, Organizaciones no Gubernamentales, Colegios Profesionales, Universidades, etc.
 - a. La Acreditación mediante solicitud oficial, firmada por el titular de la entidad a la que corresponda
 - b. Fotocopia de D.N.I del representante acreditado

Todos los agentes tienen derecho a voz y voto; pero solo los Agentes **ELEGIDOS**, pueden ser elegidos como integrantes del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia.

Artículo 18°.- El proceso de Inscripción se inicia con la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación requerida, el cual se realizará a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes), según el cronograma del presente reglamento.

Artículo 19°.- El Registro de Agentes Participantes, deberá contener la información mínima siguiente: Nombres y Apellidos, Documento de Identidad, Dirección, Teléfono, Email, WhatsApp, Cargo, Organización a la que representa, N° de Asociados de la Organización a la que representa. Tipo de organización.

Artículo 20°.- Son derechos de los Agentes Participantes, intervenir activamente en las capacitaciones y/o en los talleres con voz y voto, que sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren plasmadas en los planes de desarrollo distrital.

Los Talleres de preparación y capacitación de Agentes Participantes debidamente inscritos, se desarrollarán de manera presencial, solo se enfocarán temas concretos y de mucha relevancia para la sociedad civil.

Artículo 21°.- La segunda FASE del proceso es la **CONCERTACION**, en la cual se desarrolla la capacitación de los agentes participantes, el diagnóstico social y técnico, la priorización de resultados, el nombramiento o elección del equipo técnico (los dos representantes de la sociedad civil), la evaluación técnica y objetiva de los proyectos propuestos y finalmente la priorización de los proyectos propuestos, según los criterios correspondientes.

Dentro del marco del presupuesto participativo los agentes participantes, tienen el derecho a proponer los proyectos priorizados preliminarmente en sus asociaciones, instituciones y sus

espacios de coordinación y concertación local, para posteriormente ser evaluados técnica y financieramente por el Equipo Técnico y finalmente, en el taller final de priorización de los proyectos, determinar los proyectos a incluir en el Acta de Acuerdos y Compromisos, conforme los requisitos y criterios correspondientes.

Para la realización dinámica de los talleres se establece un tiempo de participación de agentes de un tiempo máximo de tres minutos; tiempo en el cual podrán solicitar proponer y sustentar los proyectos que resolverán las brechas.

En el Taller final de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, se desarrollará el proceso de elección democrática de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 22°.- Los proyectos en continuidad tienen prioridad por encima de otro tipo de proyectos y prioritariamente los que se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Concertado y los proyectos que se encuentran incluidos en la Programación Multianual de Inversiones de la municipalidad.

El equipo técnico realizará una evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes, así como los proyectos considerados en la Programación Multianual de Inversiones, a fin de que no exista duplicidad de propuestas de proyectos. Dicha evaluación técnica incorporará una evaluación económica, legal, ambiental y social, para determinar los proyectos viables que pasarán a la priorización acorde a los respectivos lineamientos y criterios técnicos aprobados, siendo priorizados los proyectos que obtengan mayor puntaje, luego de ser evaluados conforme a los criterios aprobados por la asamblea de agentes participantes.

Artículo 23°.- Los proyectos estratégicos son aquellos que benefician a 2 o más espacios territoriales. Asimismo, son aquellos que su ejecución resulta de vital importancia e impacto para el desarrollo del distrito, los proyectos temáticos se encuentran acorde principalmente a solucionar y mejorar los servicios de seguridad ciudadana y medioambiente del distrito, los proyectos territoriales son los proyectos que buscan solucionar un problema en un espacio territorial determinado.

Artículo 24°.- En el Taller final de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, se realizarán las siguientes acciones:

El Equipo Técnico presentara la propuesta de acuerdos y compromisos producto de la evaluación técnica a la asamblea de Agentes Participantes para su discusión y aprobación final

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Se presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a todos los Agentes Participantes, quienes procederán a firmar dicho documento.

Seguidamente se procederá a la formalización de los acuerdos y compromisos por parte del CCLD.

Artículo 25°.- La tercera FASE es la de **COORDINACIÓN** entre los niveles de gobierno (regional y/o provincial), a través de mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Artículo 26°.- La última FASE es la **DE FORMALIZACIÓN** de los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo los cuales se formalizan en el mes de junio; estos proyectos deben ser incluidos en la presentación del anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura ante la Municipalidad Provincial de Arequipa

CAPITULO IV RENDICION DE CUENTAS

Artículo 27°.- La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, el alcalde o el funcionario a quien delegue, debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.

CAPITULO V COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 28°.- Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo, elegirán entre los Agentes participantes a sus respectivos Comités de Vigilancia, la cual será conformada una vez se haya culminado el proceso de formalización de acuerdos, en el último taller. Será conformado por los agentes participantes ELEGIDOS que representan a la sociedad civil.

Artículo 29°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo estará conformado por cuatro (04) integrantes (02 varones y 02 mujeres) para un periodo de un año, cuya labor inicia en el mes de enero y culminará en diciembre del mismo año. Se eligen dos suplentes (01 varón y 01 mujer)

Los requisitos para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia son:

- A. Ser Agentes participante elegido.
- B. Residir en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- C. No haber sido condenado por delitos o faltas

Artículo 30°.- No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos de los tres (03) últimos periodos anteriores, los miembros del Consejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local y Distrital – CCLD, ni los miembros del Equipo Técnico del presente presupuesto participativo.

Artículo 31°.- Para iniciar el proceso de elección los Agentes Participantes postulan a sus candidatos en forma verbal. Luego de ellos se procede a votación estableciendo un orden de votación de acuerdo a los votos obtenidos. Los dos candidatos con mayor votación son elegidos como titulares y el tercer lugar como suplente, en caso que el titular deja de ejercer funciones, asume el suplente. Debiendo realizar dos votaciones según género, una para elegir a los representantes varones y otra para elegir a las representantes mujeres.

Artículo 32°.- Son funciones del Comité de Vigilancia:

- A. Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia.
- B. Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, según los principios del presente Reglamento.
- C. Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- D. Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obra, correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo.

- E. Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil que sean destinados al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- F. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión.
- G. Informar Trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia.
- H. Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.

CAPITULO VI

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 33°.- Constituyen fuentes de financiamiento del presupuesto participativo:

- A. Transferencias por FONCOMUN.
- B. Transferencias por CANON y SOBRECANON.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Dispóngase que se adopten las medidas necesarias para una mejor conectividad de los Agentes Participantes a través de las plataformas virtuales de la Municipalidad.

SEGUNDA. - Los procesos del Presupuesto participativo subsiguientes al presente proceso, deberán de tener en cuenta, que la fase de PREPARACION (Comunicación, sensibilización y convocatoria) se desarrollará en el mes de diciembre; la FASE de CONCERTACION en el mes de enero y febrero, la Fase de COORDINACION en los meses de enero a junio y la FASE de FORMALIZACION en el mes de junio.

TERCERA. - Las convocatorias subsiguientes al presente proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se harán teniendo en cuenta el **ANEXO 01** del presente Reglamento.

CUARTA. - Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

QUINTA. - El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Teniendo en cuenta, que la elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (CCLD) se encuentra en pleno proceso de ejecución, por única vez, la convocatoria la asumirán los miembros de Consejo Municipal, como integrantes natos del CCLD y representar a más de 70% de los integrantes. Es necesario precisar que una vez elegidos los miembros representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, inmediatamente se integraran al proceso del presupuesto participativo correspondiente al año 2024, en la fase en que se encuentre.

SEGUNDA. - El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

N°	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Aprobación de la Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados	Febrero	Concejo Municipal
02	Publicación de la Ordenanza Municipal	Antes del 06 de marzo	Gerencia de Secretaria General

03	Difusión de la convocatoria para el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2024	06 al 10 de marzo	Ger. Des. Social y Econ. Subgerencia de TICs
04	Identificación y Registro de agentes participantes (Inscripciones)	07 al 14 de marzo	Subg. de RR.PP e II Ger. Des. Soc. y Económico
05	Publicación de la lista final de agentes participantes aptos	15 de marzo	Ger. Des. Soc. y Econ.
06	I Taller de trabajo del presupuesto participativo Presentación de documentos de gestión Rendición de cuentas	16 de marzo 16:00 horas	Ger. de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Desarrollo Urbano
07	Elección de representantes del equipo técnico Presentación de ideas proyectos	17 de marzo	Subgerencia de Atención al ciudadano Equipo técnico
08	Aprobación de matriz de criterios de priorización para la evaluación	21 de marzo 16:00 horas	Equipo técnico
09	Trabajo de campo	22 y 23 de marzo	Equipo técnico
10	Trabajo de gabinete	24 y 27 de marzo	Equipo técnico
11	Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Conformación del Comité de Vigilancia	28 de marzo 16:00 horas	Equipo técnico
12	Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	29 de marzo	Ger. de Planeamiento y Presupuesto
13	Formalización de los acuerdos y compromisos	29 de marzo	CCLD
14	Aprobación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	29 de marzo	Concejo Municipal
15	Llenado del aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo	31 de marzo	Ger. Planeamiento y Presupuesto
16	Incorporar los proyectos priorizados en el anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).	Abril - mayo	Ger. Planeamiento y Presupuesto
17	Presentación del anteproyecto del PIA a la Municipalidad Provincial	Junio – julio	Concejo Municipal



ANEXO 01

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°.....-2023/MDJLByR, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año será el siguiente:

N°	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Convocatoria	Diciembre	CCLD
02	Difusión	Diciembre – enero	Ger. Des. Social y Econ. Subgerencia de TICs Subg. de RR.PP e II
01	Identificación y Registro de agentes participantes (Inscripciones)	Diciembre - enero	Ger. Des. Social y Econ.
02	I Taller de trabajo del presupuesto participativo Presentación de documentos de gestión Rendición de cuentas Elección de representantes del equipo técnico	Enero	Ger. de Planeamiento y Presupuesto y Ger. de Desarrollo Urbano
03	Aprobación de matriz de criterios de priorización para la evaluación	Enero – febrero	Equipo técnico
04	Trabajo de campo	Febrero	Equipo técnico
05	Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Conformación del Comité de Vigilancia para el año	Febrero	Equipo técnico
06	Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año	Febrero	Ger. de Planeamiento y Presupuesto
07	Formalización de los acuerdos y compromisos	Marzo	CCLD
08	Aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año	Marzo	Concejo Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 marzo 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDJLBYR (ii) la Resolución de Alcaldía N° 129-2023/MDJLBYR (iii) el informe N° 012-2023-JAAV-SGPYR/GPyP/MDJLBYR (iv) el informe N° 096-2023-GPyP/MDJLBYR (v) el proveído de Alcaldía N° 304-2023-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de "Participación Ciudadana", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDJLBYR, publicada en el diario "Sin Fronteras" con fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba la **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”; disponiendo en su artículo tercero, facultar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante el Informe N° 096-2023-MDC/GPP, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del cronograma de actividades del presupuesto participativo 2024, debiendo emitirse para ello el Decreto de Alcaldía que corresponda, y se efectuó su debida publicación para conocimiento de la población;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de los avisos judiciales de la localidad y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (www.munibustamane.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General

Crnel ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

468590



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

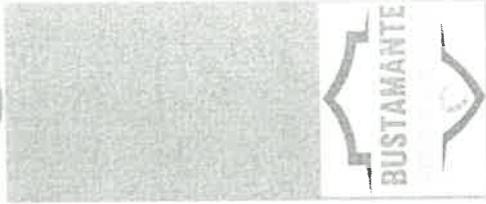
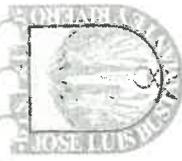
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024

N°	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Difusión de la convocatoria para el proceso del Presupuesto Participativo, año fiscal 2024	Hasta el 24 de marzo	Ger. Des. Social y Econ. Subgerencia de TICs Subg. de RR.PP e II
02	Identificación y Registro de Agentes Participantes (Inscripciones)	Hasta el 27 de marzo	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
03	Publicación de la lista final de agentes participantes aptos	28 de marzo	Gerencia de Desarrollo Social y Económico
04	I Taller de trabajo del presupuesto participativo Presentación de documentos de gestión Rendición de cuentas Elección de representantes del equipo técnico	29 de marzo 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano
05	Presentación de ideas proyectos	30 y 31 de marzo	Subgerencia de Atención al ciudadano
06	Aprobación de matriz de criterios de priorización para la evaluación	04 de abril 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
07	Trabajo de campo	11 y 12 de abril	Equipo técnico
08	Trabajo de gabinete	13 y 14 de abril	Equipo técnico
09	Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Conformación del Comité de Vigilancia	18 de abril 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto Agentes participantes
10	Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	21 de abril	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
11	Formalización de los acuerdos y compromisos	Abril	CCLD
12	Aprobación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	Abril	Concejo Municipal
13	Incorporar los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Junio	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
14	Aprobación del Presupuesto Institucional	Junio	Concejo Municipal



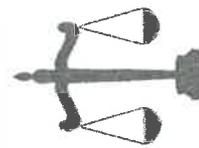
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MARCO LEGAL

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 003-2023/MDJLByR, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDJLByR, que aprueba la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP) 2024



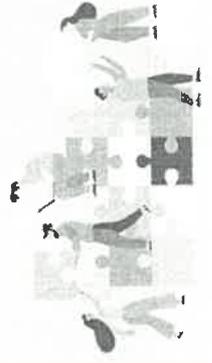
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Difusión y convocatoria PP 2024	Hasta el 24 de marzo	Ger. Des. Soc. y Econ., Subger. de TICs, y de RR.PP e II
Inscripciones de Agentes Participantes	Hasta el 27 de marzo	Ger. Des. Social y Econ.
Publicación de Agentes Participantes aptos	28 de marzo	Ger. Des. Social y Econ.
I Taller de trabajo del presupuesto participativo	29 de marzo	Equipo Técnico
• Presentación de documentos de gestión	16:00 horas	Ger. Planeam. y Presup., y Ger. de Desarrollo Urbano
• Rendición de cuentas		
• Elección de representantes del equipo técnico		
Presentación de ideas proyectos	30 y 31 de marzo	Mesa de partes
II Taller: Aprobación de matriz de priorización para la evaluación	04 de abril	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Trabajo del Equipo Técnico	Del 11 al 14 de abril	Equipo técnico
Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo	18 de abril	Equipo Técnico
Conformación del Comité de Vigilancia	16:00 horas	Ger. Planeam. y Presup.
Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	21 de abril	Agencias Planeamiento y Presupuesto
Formalización de los acuerdos y compromisos	Abril	CCLD



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



«Los proyectos priorizados deben estar orientados a resolver problemas públicos, que deben garantizar la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable (resultados)»

POBLACIONES VULNERABLES



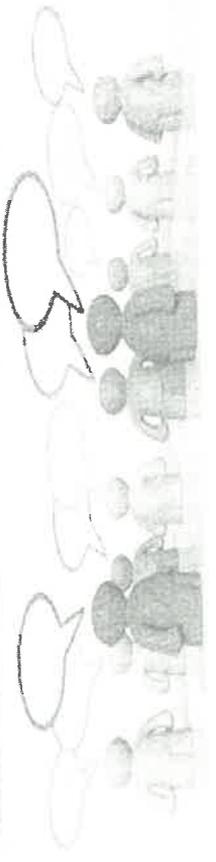
LOS AGENTES PARTICIPANTES



Son de 02 tipos:

LOS MIEMBROS NATOS
Son los Miembros del CCLD, con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones, pero no pueden ser elegidos en ningún cargo

LOS MIEMBROS ELEGIDOS
Son los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil acreditados y registrados como tales, que participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones. Pueden ser elegidos en el Equipo Técnico, así como en el Comité de Vigilancia



ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



LOS AGENTES PARTICIPANTES

Esta conformada por el número de representantes de la Sociedad Civil organizada.

EL EQUIPO TECNICO

Lo conforman:

- 05 Profesionales de la Municipalidad y
- 02 representantes de la Sociedad Civil

EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Son 04 integrantes representantes de la sociedad civil:

- 02 varones y
- 02 mujeres
- 02 suplentes: 01 varón y 01 mujer

EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL

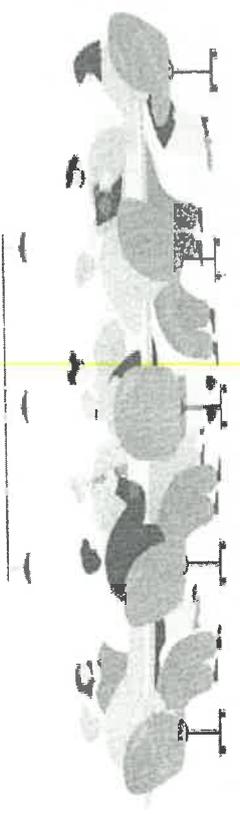
Esta integrado por:

- El Alcalde
- 09 regidores
- 04 Representantes de la Sociedad Civil

EL EQUIPO TECNICO



«Es responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindan soporte técnico durante su desarrollo, realiza la evaluación técnica en la fase de concertación, desarrolla acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información.»

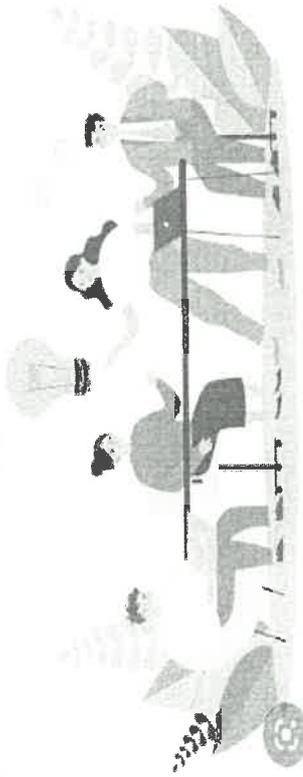




EL COMITÉ DE VIGILANCIA



Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos, su vigencia es de un año. Su función, es vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a ley.



LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)



«El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales.»

↑
Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital.

↑
Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.

↑
Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.

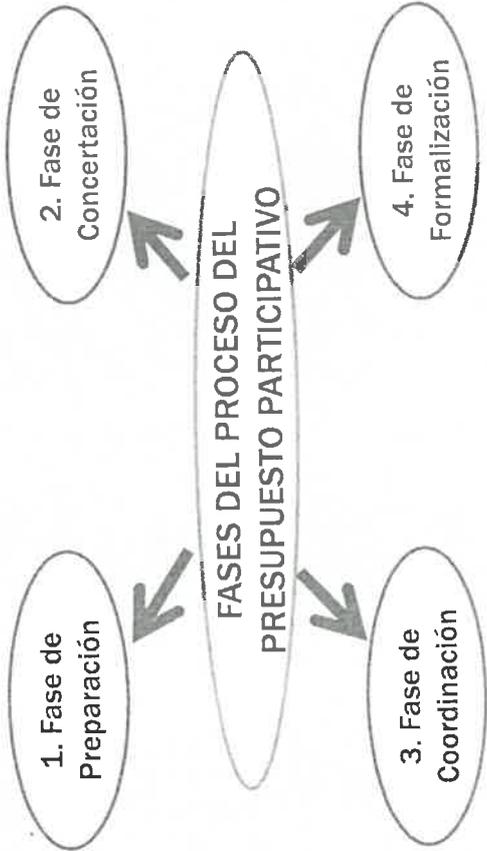
↑
Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

↑
Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

«El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.»



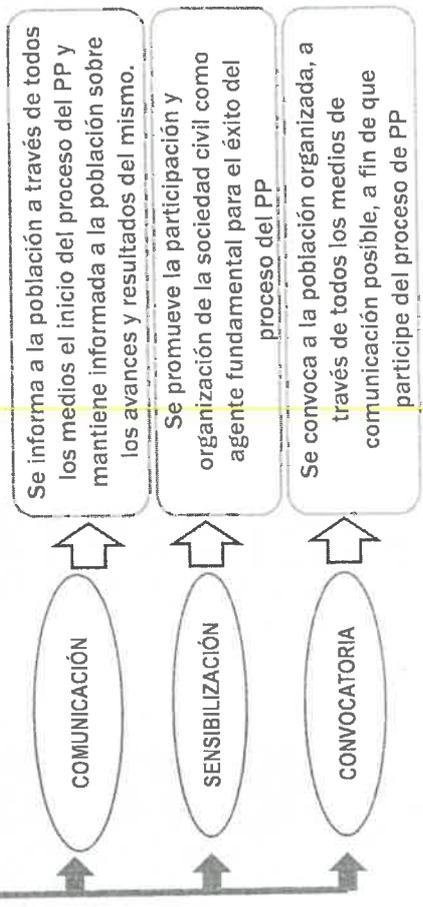
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

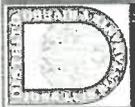


FASE DE PREPARACIÓN

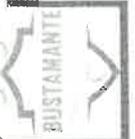


La primera FASE comprende las siguientes subfases:





FASE DE LA CONCERTACION



En la **segunda FASE**, se desarrolla:

- Capacitación de los agentes participantes,
- Presentación de los documentos de gestión,
- Actualización de la información,
- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización,
- Evaluación técnica y objetiva de los proyectos propuestos,
- Priorización de los proyectos propuestos
- Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo



Los agentes participantes, tienen el derecho a proponer los proyectos priorizados preliminarmente en sus asociaciones, instituciones y sus espacios de coordinación y concertación local

En esta fase se elige a los representantes del Equipo Técnico y a los miembros del Comité de Vigilancia



FASE DE FORMALIZACIÓN



Es la **cuarta fase**, consiste en formalizar los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional, para su aprobación por el Concejo Municipal.



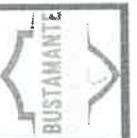
FASE DE COORDINACIÓN



Esta **tercera fase** esta referida a las Coordinaciones entre los niveles de gobierno, a través de mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.



RENDICION DE CUENTAS



Es un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente

El alcalde o el funcionario a quien delegue, debe informar a los agentes participantes sobre el **cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.**



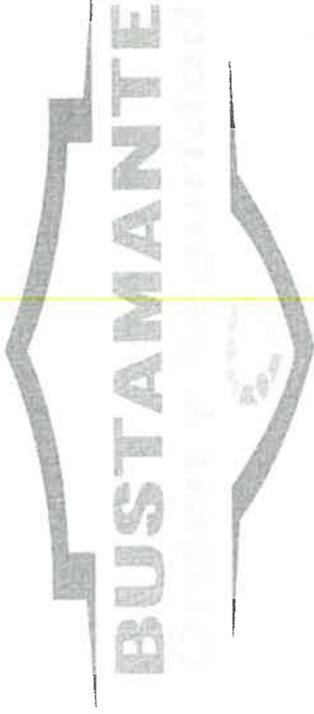
**MONTO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2024**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO**

**El monto asignado al Presupuesto
Participativo para el año 2024 es:**

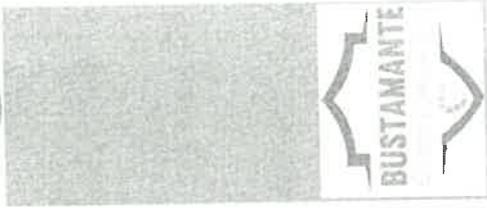
S/ . 5 200 000.00



Gracias.....

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DOCUMENTOS DE GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC)

17 de diciembre de 2021, El CEPLAN, publica el proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado - Provincial para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial,

El objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado- Provincial, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Este proyecto de Guía ha considerado la Visión del Perú al 2050, reconociendo que la protección de la vida es y seguirá siendo la prioridad principal para el Estado, lo cual debe reflejarse en las políticas y planes de los tres niveles de gobierno.

El 22 de mayo del 2021, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba La Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado

Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado- Provincial



PLANES INSTITUCIONALES

En la actualidad estos son los documentos de gestión de la entidad.

Plan de Desarrollo Concertado 2011 - 2021

Aprobado por Acuerdo de concejo N° 075-2011-MDILByR

Plan Estratégico Institucional 2006 - 2015

Aprobado por Acuerdo de concejo N° 075-2011-MDILByR

Plan Operativo Institucional 2024 - 2026

En elaboración



PLAN ESTRATÉGICO (PEI)

La RPCD N° 033-2017, aprobó la GUIA DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL; modificada por la RPCD N° 053-2018/CEPLAN/PCD, mediante I La RPCD N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, modifica la sección 6 de la Guía

CEPLAN

Verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la PGG. Emite informe técnico, de la Evaluación de Diseño del PEI.

El Alcalde emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y la entidad registra los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento.

Guía para el Planeamiento Institucional

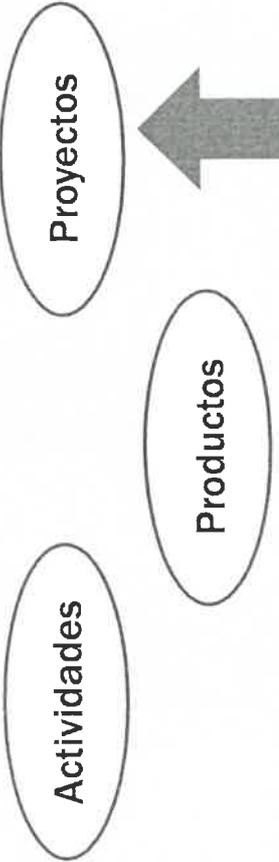




PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)



Este instrumento de gestión esta compuesto por:



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ESTAMOS EN LA ETAPA DE ELABORACION SE MATERIALIZA EN EL PIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



Gracias.....

OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN IMPORTANTES





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 LLENADO DE FICHAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ
LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



FICHA DE IDENTIFICACION DE IDEAS DE PROYECTO DE INVERSIÓN

I. IDENTIFICACION DEL AGENTE PARTICIPANTE PP 2024

Agente Participante _____
Institución / Organización _____

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y DE POSIBLES SOLUCIONES DE LA IDEA DEL PROYECTO

Problema o brecha identificada: Inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la Avenida Mundial
Objetivo Central del proyecto (Resultado): Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Mundial
Alternativas de Solución:
1. Repavimentación de la Av. La Mundial
2. Adoquinado de la Av. La Mundial
Nombre del proyecto: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. La Mundial del distrito de Jose Luis Bustamante y Rvero
Poblacion beneficiaria: 15000 habitantes
Monto total del proyecto de inversión aproximado: S/. 800 000.00

III. UBICACIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO

Distrito: Jose Luis Bustamante y Rivero
Localidad (AAHH., Asoc. de Viv., UPIS, APIS, Urb., etc.): Urbanizacion Las Flores

N° DNI DEL AGENTE PARTICIPANTE

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE

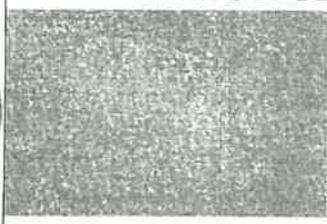
REPORTE DE CARTERA DE INVERSIONES

Nº Orden	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	CICLO DE INVERSIÓN
1	2330672	etapas	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URBANIZACION ALTO DE LA LUNA IV ETAPA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
2	2333438	etapas	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA URBANIZACION LOS NARANJOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
3	2188067	etapas	MEJORAMIENTO DEL PARQUE N 18 DE LA URBANIZACION 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
4	2246476	etapas	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION LOS OLMOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
5	2307989	etapas	MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
6	2516435	etapas	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CARACAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN
7	2517114		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE COLON, TRAMO PUENTE COLON HASTA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN
8	2408310		ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	EJECUCIÓN
9	2247562		MEJORAMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS DE LA URB. SATELITE GRANDE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
10	2322539	etapas	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESGUARDO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
11	2400691		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. 40122 MANUEL SCORZA TORRES CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
12	2141445		MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A SABANDIA EN EL P. J. SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
13	2403317		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR MALECON DOLORES - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
14	2519577		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. LOS CARDENALES I Y II, URB. SOLAR DEL BOSQUE, URB. ALAMEDA DOLORES Y URB. MONTEERRICO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN

15	2518990		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS PASIVOS DEL MALECÓN DOLORES, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN
16	2245947		MEJORAMIENTO DEL PARQUE NRO. 01 DE LA COOPERATIVA DE RIEGO CHILI, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
17	2301404		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LAS BEGONIAS EN LA URBANIZACION LAS BEGONIAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
18	2518313		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE 1 MANUEL POLO JIMENEZ DE LA URB. SANTA CATALINA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EJECUCIÓN
19	2396869		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CANAL ACEQUIA DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CHILI - ZONA NO REGULADA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA	EJECUCIÓN
20	2537828		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
21	2519003	147869	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS PASIVOS DE LA ALAMEDA PASEO DE LOS HÉROES EN LA AV. DOLORES, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
22	2496228		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA URB. LA ESPERANZA ADEPA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
23	2302751		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 90 EN EL NIVEL INICIAL EN LA URBANIZACION JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
24	2399318		CREACION DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL ENTRE LAS URBANIZACIONES ALTO DE LA LUNA Y JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
25	2201426		MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
26	2137380		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA TORRENTERA, DEL TRAMO AV. LAMBRAMANI HASTA AV. DOLORES EN EL SECTOR III, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
27	2402611		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
28	2373935		MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR URBANIZACION LA CASTRO - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
29	2561513		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N° 07, CALLE N° 05 Y CALLE N° 03 DE LA URBANIZACION ESPERANZA - ADEPA, DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

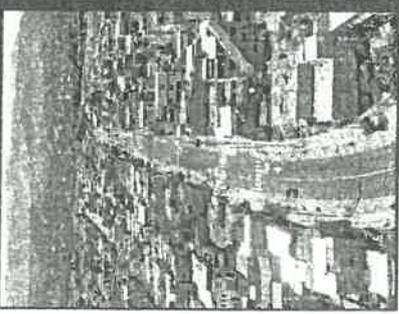
30	2561140		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO ACTIVA Y PASIVA DEL PARQUE N° 01 DE LA URB. COOP. DANIEL ALCIDES CARRION DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
31	2569587		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO PASIVO EN EL MALECÓN MISSURI DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
32	2558343		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. SATELITE CHICO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
33	2435160		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SANTA LUCIA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
34	2403553		CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
35	2339196		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE TASHUAYO TRAMO DE LA PROLONGACION AVENIDA DOLORES HASTA LA AVENIDA COLON, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EJECUCIÓN
36	2397621		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 40038 JORGE BASADRE GROHMAN CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EJECUCIÓN
37	2316389	etapas	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE VILLA FAP, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
38	2292555	etapas	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO EN LA URBANIZACION CAMINO REAL, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
39	2469054		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA DOLORES, TRAMO AVENIDA ESTADOS UNIDOS HASTA EL PUENTE DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
40	2403807		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
41	2391916		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
42	2114267		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD 13 DE ENERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	EXPEDIENTE TENICO
43	2549627		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y PASIVA DEL PARQUE N° 02 DE LA URB. LAS ESMERALDAS UBICADO EN LA MANZANA Q' DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
44	2549612		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE SAN BASILIO EN LA URB. SAN BASILIO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

45	2534888		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES TRAMO CALLE N° 3 DE LA URB. VISTA HERMOSA ¿ AV. LOS INCAS EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
46	2536809		ADQUISICION DE MINICARGADOR; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
47	2481427		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA PISCINA MUNICIPAL EN LA URB. DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
48	2493073		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
49	2320565		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA URBANIZACION ALAMEDA DEL SOL, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
50	2241105		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION LAS BEGONIAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
51	2372529		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION VILLA SANTA CATALINA - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
52		147942	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE INTEGRAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA
53		147932	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA
54		148186	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA URB. VILLA ELECTRICA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA
55		147924	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA
56		147872	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS ACTIVOS Y PASIVOS EN EL PARQUE N° 5, PARQUE N° 2 IMASUMAC DEL P. J. 03 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA
57		217002	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	IDEA


PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



PROYECTOS



MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES

- **ESTADO:**
- Plances de contingencia y prevención de Defensa Civil

Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las urb. Alameda Dolores, Los Cardenales I, Los Cardenales II, Solar de Bosque, y Monterrico

- **ESTADO:**
- EN REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA/ BUSCA DE FINANCIAMIENTO/OBRAS POR IMPUESTOS



PROYECTOS



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LAS BEGONIAS

- **ESTADO:**
- EN REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

RENOVACIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN URB. SATELITE GRANDE

- **ESTADO:**
- COORDINAR CON SEDAPAR PARA LA INTERVENCIÓN





PROYECTOS



MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE VILLA SANTA CATALINA

- **ESTADO**
- GESTIONES POR PARTE DE OPMI PARA LA NO DESACTIVACION DE PROYECTO Y PROSEGUIR CON ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOC. VIV. SAN JOSÉ

- **ESTADO:**
- EN REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA





PROYECTOS

AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

MEJORAMIENTO O RENOVACION DE VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ASOC. DE VIVI. LA ALBORADA



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. FECIA



Se programa la elaboracion de estudio de pre inversion para el **II SEMESTRE**



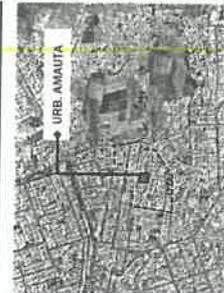
PROYECTOS

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SAN BASILIO



ESTADO:
En elaboracion de estudio de **PRE INVERSION**

REEMPLAZO DE JUEGOS, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y OTROS URB. AMAUTA



ESTADO:
Se programa la elaboracion de estudio de pre inversion para el **II SEMESTRE**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URB. DOLORES



ESTADO:
En elaboracion de Expediente tecnico de obras.



PROYECTOS

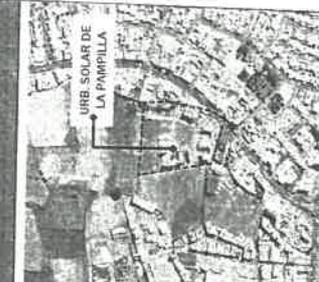
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LOS PARQUES DE LA URB. CASABLANCA



MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 - MERSUR



ASFALTADO DE PISTAS Y VEREDAS SOLAR DE LA PAMPILLA



Se programa la elaboracion de estudio de pre inversion para el **II SEMESTRE**



PROYECTOS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URB. ESPERANZA



- **ESTADO**
- En Evaluacion de Expediente tecnico con Observaciones. El servicio de elaboracion de Exp. Tecnico fue realizado en agosto 2022

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LOS PARQUES DE LA URB. CASABLANCA



- **ESTADO:**
- Se programa la elaboracion de estudio de pre inversion para el **II semestre**